

OFICINA DE PLANIFICACION DE LA EDUCACION SUPERIOR

PLAN NACIONAL DE LA EDUCACION SUPERIOR (PLANES)

CAPITULO IX

FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR

## CAPITULO IX

### FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR

#### INDICE DEL TEXTO

	<u>PAGINA</u>
9.1 Diagnóstico del financiamiento de la Educación Superior	IX- 1
9.1.1 Las características y la evolución reciente del financiamiento de la Educación Superior	IX- 1
9.1.2 Determinantes del financiamiento de la Educación Superior	IX- 6
9.1.3 Resultados y consecuencias: Necesidades financieras de la Educación Superior	IX- 9
9.2 Medidas para incrementar los recursos financieros en la Educación Superior	IX-12
9.2.1 Criterios aplicables en la selección de nuevas fuentes de financiamiento	IX-13
9.2.2 Algunas fuentes de financiamiento viables	IX-15
9.2.3 Las nuevas fuentes de financiamiento gubernamental y las necesidades por cubrir en la Educación Superior en el quinquenio 1976-1980	IX-25
9.3 Algunos problemas específicos	IX-28
9.3.1 Los derechos de matrícula	IX-28
9.3.2 Préstamos a estudiantes para el pago de matrícula	IX-28
9.3.3 Financiamiento de los requerimientos en planta física, infraestructura y mobiliario y equipo (gastos de capital)	IX-29
9.3.4 Organización institucional del financiamiento	IX-30

## INDICE DE CUADROS

	<u>PAGINA</u>
<u>Cuadro N°9.1:</u> PLANES: Ingresos totales 1968-1974. Universidad de Costa Rica	IX-2
<u>Cuadro N°9.2:</u> PLANES: Ingresos totales 1973-1974. Universidad Nacional	IX-3
<u>Cuadro N°9.3:</u> PLANES: Ingresos totales 1971-1974. Instituto Tecnológico de Costa Rica	IX-4
<u>Cuadro N°9.4:</u> PLANES: Necesidades financieras de la educación superior 1976-1980	IX-11
<u>Cuadro N°9.5:</u> PLANES: Recaudaciones provenientes de modificaciones al impuesto de la renta, según dos hipótesis de crecimiento	IX-20
<u>Cuadro N°9.6:</u> PLANES: Recaudaciones que se obtendrían al gravar las operaciones traslativas del dominio de la propiedad en un 2%	IX-21
<u>Cuadro N°9.7:</u> PLANES: Recaudaciones del impuesto a la exportación de bananos que se dedicarían a la educación superior	IX-22
<u>Cuadro N°9.8:</u> PLANES: Total de recaudaciones por modificaciones al impuesto de la renta, al traspaso del dominio de la propiedad e impuesto a la exportación de bananos	IX-24
<u>Cuadro N°9.9:</u> PLANES: Comparación entre necesidades financieras en la educación superior y los nuevos recursos esperados: 1976-1980	IX-27

## INDICE DE ANEXOS

### ANEXO 9A

#### METODOLOGIA

	<u>PAGINA</u>
9A.1 Evaluación de ingresos existentes	IX-31
9A.2 Estimación de las necesidades financieras, 1976-1980	IX-31
9A.3 Sobre el cálculo del índice de prelación	IX-32
9A.4 Sobre las proyecciones de las fuentes consideradas por el Gobierno	IX-35
9A.5 Principales categorías de ingresos de las Instituciones de Educación Superior, consideradas para las proyecciones de las necesidades financieras en el período 1976-1980	IX-36
9A.6 Clasificación económica de posibles fuentes alternativas de financiamiento de la educación superior	IX-38

### ANEXO 9B

#### CUADROS ESTADISTICOS

Cuadro N°9B.1: PLANES: Ingresos reales según clasificación económica: 1968-1974, Universidad de Costa Rica	IX-42
<u>Cuadro N°9B.2:</u> PLANES: Ingresos reales según clasificación económica: 1973-1974, Universidad Nacional	IX-47
<u>Cuadro N°9B.3:</u> PLANES: Ingresos reales según clasificación económica: 1971-1974, Instituto Tecnológico de Costa Rica	IX-48

## CAPITULO IX

### FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR

#### 9.1 Diagnóstico del financiamiento de la Educación Superior

##### 9.1.1 Las características y la evolución reciente del financiamien- to de la educación superior

Las consideraciones aquí realizadas se basan principalmente en los patrones y factores observados en los recursos de la Universidad de Costa Rica ya que esta Institución es la de mayor experiencia y porque la corta existencia de la Universidad Nacional y el Instituto Tecnológico de Costa Rica, aún no ha generado rasgos que tipifiquen el comportamiento y las fluctuaciones periódicas de sus recursos. En los Cuadros N°9.1, N°9.2 y N°9.3 se resumen los ingresos correspondientes a las Instituciones de Educación Superior durante los últimos siete años <sup>1/</sup>, los cuales, en parte, sirven de base para el presente estudio.(véase, además, el aparte 9A.1 de Metodología).

La característica que más resalta de los flujos de recursos es la gran irregularidad de sus desplazamientos periódicos que se manifiesta en los ingresos, tanto en las partidas individuales como en el conjunto. Ese comportamiento, cuyas causas se analizarán después, merece cuidadosa atención porque constituye uno de los factores que frustran los esfuerzos de previsión y planificación de los ingresos.

---

<sup>1/</sup> Véase un desglose más detallado de los mismos, en el Anexo 9.B de este Capítulo.

## PLANES: INGRESOS TOTALES 1968-1974

## UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

(Miles de colones corrientes)

	1968	1969	1970	1971	1972	1973	1974
TOTAL INGRESOS	30.712.6	45.650.0	42.199.0	43.198.3	92.874.7	111.555.7	103.355.7
Ingresos corrientes	28.780.1	33.871.6	40.154.3	41.699.3	78.545.5	91.573.7	91.675.9
Tributarios	2.637.8	3.188.3	3.313.0	2.881.9	3.032.9	3.993.0	4.015.4
No tributarios	2.653.7	2.555.3	3.454.2	2.582.5	4.076.7	4.197.2	5.410.2
Transferencias corrientes	23.488.6	28.128.0	33.397.1	36.234.9	71.435.9	83.383.5	82.250.3
Ingresos de capital	105.9	11.069.4	-	15.3	200.0	325.0	675.0
Internos	53.5	2.000.0	-	15.3	200.0	325.0	675.0
Externos	52.4	9.069.4	-	-	-	-	-
Ingresos Patronato de Becas <sup>1/</sup>	-	-	-	-	9.115.4	14.912.6	9.912.5
No clasificados	1.826.6	709.0	2.034.7	1.483.7	5.013.8	4.744.4	1.092.3

IX-2

1/ Antes de 1972, los ingresos del Patronato se administraban independientemente; por lo cual no aparecen entre las liquidaciones de la Universidad de Costa Rica (en esos años). Los ingresos recaudados entre 1969 y 1971 fueron los siguientes:

AÑO	INGRESOS PATRONATO
1969	3.513.2
1970	3.801.1
1971	6.020.2

FUENTE: Informes anuales de Liquidación del Presupuesto  
Universidad de Costa Rica.

CUADRO Nº9.2PLANES: INGRESOS TOTALES 1973-1974UNIVERSIDAD NACIONAL

(Miles de colones corrientes)

INGRESOS	1973	1974
TOTAL INGRESOS	3.362.6	22.880.2
Ingresos corrientes	1.795.7	21.850.7
Tributarios	-	-
No tributarios	596.6	2.457.7
Transferencias corrientes	1.199.0	19.392.1
Ingresos de capital	1.000.0	300.0
Internos	1.000.0	300.0
No clasificados	566.1	729.5

FUENTE: Liquidación de Presupuestos, Universidad Nacional

CUADRO N°9.3PLANES: INGRESOS TOTALES 1971-1974INSTITUTO TECNOLOGICO DE COSTA RICA

(Miles de colones corrientes)

INGRESOS	1971	1972	1973	1974
TOTAL INGRESOS	187.5	2.944.6	4.797.6	11.109.9
Ingresos corrientes	-	-	106.7	8.563.0
Tributarios	-	-	0.5	1.7
No tributarios	-	-	106.2	349.0
Transferencias corrientes	-	-	-	8.212.3
Ingresos de capital	187.5	2.759.5	4.676.5	2.545.4
Internos	187.5	2.759.5	4.676.5	2.545.4
Externos	-	-	-	-
No clasificados	-	185.1	14.4	1.5

FUENTE: Liquidación de Presupuestos, Instituto Tecnológico de Costa Rica.

Ante la perspectiva de reiterados e imprevisibles cambios en las disponibilidades anuales de recursos financieros, la educación superior se ha visto bajo la presión constante de buscar, casi siempre en forma improvisada, su supervivencia inmediata y de corto plazo.

Los principales componentes de los ingresos de la Educación Superior son las subvenciones gubernamentales -entre las cuales destaca el aporte constitucional del 10% del Presupuesto de Educación Pública a la Universidad de Costa Rica- los derechos de matrícula y el impuesto a las sucesiones <sup>2/</sup>. El primer rubro representa normalmente más de las tres cuartas partes de los recursos, el segundo se ha acercado a un máximo de 10% <sup>3/</sup>, el tercero ha fluctuado alrededor del 5% en la Universidad de Costa Rica. Los restantes ingresos - que constituyen la décima parte del total o menos - han provenido principalmente de transferencias ocasionales de entidades públicas o privadas, algunos servicios cobrados, ciertos derechos o tasas y crédito.

Como es sabido, las transferencias gubernamentales dependen específicamente del monto de recursos asignados al Ministerio de Educación Pública - (en el caso de la Universidad de Costa Rica) y de la política general, un tanto indefinida y cambiante, del Poder Ejecutivo respectó a la educación superior; por esto la financiación no ha respondido, en la realidad, a las propias necesidades y planes de esa última sino a las vicisitudes presu -

---

<sup>2/</sup> El impuesto a las sucesiones es solo para la Universidad de Costa Rica.

<sup>3/</sup> A excepción del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

puestarias del Ministerio mencionado y de la coyuntura financiera y política del Gobierno Central,

### 9.1.2 Determinantes del financiamiento de la Educación Superior

Los principales factores que influyen en el nivel y la composición de los recursos para la educación superior pueden clasificarse en tres grupos: económicos, políticos y administrativos.

Entre los factores económicos, se incluyen los cambios en la demanda, la oferta y los precios de bienes y servicios, así como los cambios en la distribución de la riqueza, los cuales no están sujetos a control de las Instituciones de Educación Superior. Este grupo de factores influye en los ingresos en tres formas:

- . Una influencia directa que se da basicamente a través de los impuestos cuya recaudación corresponde a las Instituciones de Educación Superior, tales como el impuesto de sucesión, el impuesto de los traspasos y donaciones, el timbre aéreo, el impuesto al cemento y otros tributos menores.
- . Un impacto indirecto que ocurre por intermedio del Gobierno Central, cuyas contribuciones están condicionadas por su propia coyuntura financiera; y, como es sabido, los recursos gubernamentales provienen, en su mayor cuantía, de impuestos cuyas recaudaciones, a su vez, dependen de la actividad económica global de la Nación.

./.

- . Otro efecto es el que ejerce la inflación sobre el poder adquisitivo de los recursos y que presenta una importancia creciente en los últimos años.

Como factor "político" se entiende la prioridad o importancia relativa que las autoridades del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo conceden a la enseñanza superior; prioridad o "importancia relativa" que se hace efectiva mediante la asignación de recursos financieros. Es obvio que es este factor podría compensar y hasta superar -positiva o negativamente- los efectos de otros factores (económicos, por ejemplo), por lo que no debe subestimarse.

En el grupo "administrativo", se incluyen todos aquellos procesos internos de la educación superior que afectan la generación de ingresos: las políticas de matrícula, los mecanismos (y sus costos) de fiscalización y control de ingresos, los programas de captación de recursos de fuentes externas e internas.

Hay evidencias de que, en los últimos siete años, el principal factor dinámico en los desplazamientos de los ingresos de la educación superior ha sido el factor político, es decir, la alta o baja prioridad concedida por el Gobierno, en cada año, a la financiación de las Instituciones de Educación Superior. Ello se ilustra claramente en dos fenómenos concu - rrentes:

Las contribuciones gubernamentales no varían paralelamente a sus propios ingresos previstos o efectivos. Más bien se observa en la

mayoría de los casos que las tasas de expansión de cada variable fluctúan en sentido y grado muy diferentes, por lo cual se excluyen los factores económicos indirectos como decisivos para la dinámica de los ingresos destinados a la educación superior.

- . Los cambios en los ingresos corrientes de esta última, suceden en dirección e intensidad casi idénticas a las contribuciones del Gobierno.

Por otra parte, la administración de la educación superior se ha ca - racterizado por su pasividad, tanto en la generación interna de recursos como en la ejecución de programas propios de captación de recursos potenciales de otras fuentes. Esto se muestra en:

- . El estancamiento de la participación relativa de los derechos de matrícula y otros rubros sujetos a control.
- . Deficiencias en los mecanismos de control y fiscalización de ingresos; se descubrió, como ilustración, que en años pasados cuentas a favor de decenas y centenas de miles de colones no se cobraban por simple falta de gestión administrativa; además, en las unidades centrales de control, había desconocimiento en cuanto al origen y el el - manejo de diversos ingresos por concepto de derechos, servicio y otras fuentes.
- . Las Instituciones de Educación Superior no han organizado oficinas o unidades que promuevan la captación de recursos potenciales en el

sector privado nacional y en esferas internacionales (como sucede en Universidades en otros países).

Los procesos económicos que actúan sobre la recaudación de los impuestos destinados directamente a la enseñanza superior, también merecen destacarse. Se ha sostenido, por ejemplo, que la modalidad de acciones al portador ha mermado sustancialmente la recaudación de impuestos a las sucesiones y a los traspasos. Infortunadamente, la legislación vigente sobre esa materia -que protege la confidencialidad de tales operaciones- imposibilita la obtención de datos cuantitativos precisos que permitan realizar estudios sobre esa materia.

### 9.1.3 Resultados y consecuencias: necesidades financieras de la Educación Superior

Debido a los factores descritos, los recursos disponibles para la educación superior muestran cierta inflexibilidad respecto al Producto Interno Bruto (PIB), respecto a los ingresos corrientes del Gobierno Central y en relación con los recursos asignados al Ministerio de Educación. Más aún, algunos rubros -entre los cuales resaltan los impuestos a la propiedad- ni siquiera compensan los incrementos en los precios, por lo cual su poder adquisitivo decrece con el tiempo.

Como se indicó al principio de este Capítulo, el comportamiento errático de los recursos financieros dificulta la planificación, especialmente a mediano y largo plazo. Concomitantemente, importantes esfuerzos que deberían dedicarse a orientar los contenidos académicos y profesionales, así

como la investigación y la acción social de la educación superior, se ocupan, principalmente, en la búsqueda -cada vez más acongojante- de los recursos indispensables para la supervivencia inmediata. Este problema fácilmente se transforma en una especie de trampa circular, cuya medida más palpable se observa en las perspectivas para cubrir las necesidades financieras en las Instituciones de Educación Superior en el próximo quinquenio.

En el período 1975-1980 se prevee un aumento de un 86% (según la 1a. Hipótesis <sup>4/</sup>) o de un 124% (según la 2a. Hipótesis <sup>5/</sup>) en los gastos de operación en la educación superior, a precios constantes de 1975, que resultaría fundamentalmente de la cuasi duplicación de la población estudiantil en el quinquenio y diversas hipótesis sobre el gasto por estudiante. En el Cuadro N°9.4 se muestran aquellos, junto con una estimación de los ingresos propios de las Instituciones de Educación Superior <sup>6/</sup>. Dentro de estos ingresos se han considerado los provenientes de impuestos y transferencias destinados específicamente a la educación superior, entre los cuales, destaca el 10% sobre el presupuesto del Ministerio de Educación Pública, destinado a la Universidad de Costa Rica <sup>7/</sup> y los provenientes de tasas, derechos, ./.

---

<sup>4/</sup> 1a. Hipótesis: Previsión de requerimientos de recursos financieros mediante la proyección de la matrícula según la tendencia histórica de los últimos quince años y la distribución del gasto por alumno propuesta en el Capítulo VI del PLANES

<sup>5/</sup> 2a. Hipótesis: Previsión de requerimientos de recursos financieros mediante la proyección de matrícula máxima (tendencia histórica de los últimos siete años) y el gasto por alumno promedio histórico.

<sup>6/</sup> Véase el Anexo 9A.5.

<sup>7/</sup> Renta constitucional que ha sido el pilar de la educación superior en Costa Rica, pero cuyo monto se aleja cada vez más de las necesidades de la Institución a la que está destinada.

CUADRO N°9.4PLANES: NECESIDADES FINANCIERAS DE LA EDUCACION SUPERIOR 1976-1980

(En millones de colones de 1975)

AÑOS	INGRESOS <u>1/</u>	PREVISION DE REQUERIMIENTOS DE RECURSOS FINANCIEROS <u>2/</u>		NECESIDADES FINANCIERAS <u>3/</u>	
		HIPOTESIS I <u>4/</u>	HIPOTESIS II <u>5/</u>	HIPOTESIS I	HIPOTESIS II
1976	119.3	277.8	307.4	158.5	188.1
1977	128.9	313.2	375.4	184.3	246.5
1978	138.6	352.1	436.1	213.5	297.5
1979	148.3	388.8	480.8	240.5	332.5
1980	158.2	426.2	511.0	268.0	352.8

1/ Incluye los ingresos aprobados por leyes específicas y los ingresos propios (matrícula, venta de productos y otros) de las Instituciones de Educación Superior, los cuales se proyectaron siguiendo un criterio conservador.

2/ Previsiones del Cuadro N°8.10 del Capítulo VIII.

3/ Se refiere a las necesidades financieras para gastos de operación (previsión de requerimientos de recursos - ingresos). Los requerimientos para gastos de capital se analizan en la Sección 6.4 del Capítulo VI.

4/ Considera la matrícula proyectada en base a la tendencia histórica de los últimos 15 años con gasto por alumno planificado del Capítulo VI.

5/ Considera la matrícula proyectada en base a la tendencia histórica de los últimos 7 años con gasto por alumno promedio histórico de la Educación Superior.

FUENTE: Estimaciones de OPES.  
Ver Anexo Metodológico al final de este Capítulo.

servicios, venta de productos y otros.

Conviene resaltar además, que las cifras del quinquenio 1976-1980 - se calculan a precios de 1975, lo cual implica que los efectos de la inflación futura deberán tomarse en cuenta al realizar la asignación efectiva de recursos.

Es claro pues, que el esfuerzo de financiación requerido para atender las necesidades de la educación superior en los próximos cinco años, no puede ser marginal, sino que hacen falta medidas extraordinarias que amplien sustancialmente las fuentes de recursos sobre bases de elevada - flexibilidad. Simultáneamente a las medidas de racionalización del gasto y a usos cada vez más intensivos de los recursos físicos, humanos y técnicos disponibles, será necesario cambiar la magnitud y la estructura de los flujos de los recursos financieros, para disponer de fuentes estables y de crecimiento satisfactorio. Estas permitirían superar el peligro de las decisiones basadas en crisis circunstanciales y planificar a mediano y largo plazo, para conducir la Educación Superior hacia los propósitos que se lleguen a identificar como necesarios para el desarrollo del país.

En la siguiente Sección, se examinan algunas alternativas viables de - financiación permanente.

## 9.2 Medidas para incrementar los recursos financieros en la educación superior

### 9.2.1 Criterios aplicables en la selección de nuevas fuentes de financiamiento

Conforme a las cifras anotadas en el Cuadro N°9.4 de este Capítulo, los desembolsos en la educación superior según dos hipótesis, deberán crecer - en promedio, más del 15% anual - a precios constantes de 1975 y partiendo de los ¢ 228.6 millones previstos para 1975 <sup>8/</sup> - durante los próximos cinco años.

Por otra parte, suponiendo que el Producto Interno Bruto (PIB), a precios de 1975, crezca en un promedio de 5% anual, la educación superior absorbería una parte de aquel, que variaría alrededor de 1.5% en 1975 a 2.5% en 1980.

Ese creciente peso absoluto y relativo de las necesidades de la educación superior dentro de la actividad global del país, permite subrayar algunas facetas esenciales de los recursos financieros que deberán procurarse, tales como:

- . Las características dinámicas deseables en las fuentes.
- . La conveniencia de preveer los efectos sociales y económicos de las modalidades alternativas de captación.
- . La importancia de los mecanismos político-legales y administrativos requeridos para su efectiva recaudación.

Respecto al primer punto, con el objeto de cubrir las alternativas de gasto previstas para el quinquenio, los recursos financieros, valuados a -

./.

---

8/ Véase el Capítulo VI del Plan Nacional de Educación Superior; "Recursos necesarios para el desarrollo de la Educación Superior"

precios constantes, deberán crecer a una tasa promedio de 18% a 28% anual durante los próximos dos años y de 8% a 14% en promedio por año, durante los tres años siguientes. Ello implica que las fuentes deberán ser:

- . Sumamente dinámicas. Para ilustrar el punto, cabe señalar que el impuesto sobre la renta, la fuente tributaria de más elevado crecimiento, se ha expandido en 12% anual (a precios de 1975) en el transcurso del quinquenio próximo pasado. (a)

En consideración al impacto sobre el sistema y los procesos económicos y sociales de la nación, convendría tomar las previsiones necesarias para que las modalidades de financiación escogidas, reúnan requisitos adicionales como los siguientes:

- . Que no contribuyan a intensificar el proceso inflacionario. (b)
- . Que graviten principalmente sobre los sectores de la comunidad con mayor capacidad de pago. (c)
- . Que no desestimen o hagan mermar la actividad económica socialmente productiva. (d)

Atendiendo los aspectos político legales y administrativos, deben tomar se en cuenta aspectos como:

- . La conveniencia de que cada fuente escogida sea suficientemente amplia para contribuir a minimizar el número de las mismas. (e)
- . Que se seleccionen las fuentes tomando en cuenta las posibilidades de aprovechar capacidad recaudadora ya existente en diferentes entidades públicas. (f)

- . Que los recursos a obtener sean claramente identificables y cuantificables, es decir, que no se confundan con los que corresponden a otro sector, dando origen a posibles problemas de repartición. (g)
- . Que la transferencia de las sumas a los organismos competentes de la educación superior no dependa de los vaivenes políticos de la Nación, sino que fluyan con la mayor continuidad o regularidad posible.(h)

También el horizonte temporal de la planificación de la educación superior permite derivar algunas condiciones deseables en las fuentes de recursos. Es así como , tomando en cuenta el hecho de que se pretende revisar la financiación de las Instituciones de Educación Superior con base en un plan quinquenal que abarca el período 1976-1980, se concluye que convendría:

- . Escoger algunas fuentes capaces de generar importantes sumas de recursos a plazo sumamente corto (entre seis meses y un año) (i)

#### 9.2.2 Algunas fuentes de financiamiento viables

Para disponer de un amplio y variado conjunto de posibles fuentes de finananciación, se realizó una encuesta entre personas pertenecientes a diversos sectores institucionales del país: funcionarios, profesores y estudiantes de las Instituciones de Educación Superior, profesionales y autoridades del Gobierno Central y representantes del sector privado.

También se tomaron en cuenta consideraciones hechas en el pasado por diversas comisiones y personas particulares que se han ocupado del problema y, asimismo, se examinaron varios boletines, artículos periódicos y afines.

En el Anexo Metodológico, Sección 9A.6 se resumen y se clasifican, mediante categorías económicas, algunas posibles fuentes alternativas de financiamiento de la Educación Superior. Para escoger las fuentes de mayor prelación, se diseñó un índice que permitiera aplicar los criterios enumerados en forma sistemática y homogénea a cada una de las 52 fuentes potenciales identificadas (véase el Anexo Metodológico al final de este Capítulo). Así, se determinó que, posibilidades más satisfactorias son, en su orden las siguientes:

<u>POSIBLES FUENTES DE FINANCIAMIENTO</u>	<u>INDICE CALCULADO</u>
1. Participación en el impuesto sobre la renta, con desestímulo a acciones al portador y otras medidas	93.5
2. Traspasar impuestos (de exportación) al <u>bana</u> no.	87.0
3. Los siguientes	80.5
- Impuesto a edificaciones	
- Revisar exoneraciones	
- Impuesto a préstamos	
- Traspasar utilidades de RECOPE	
4. Aumentar el impuesto territorial	80.0

<u>POSIBLES FUENTES DE FINANCIAMIENTO</u>	<u>INDICE CALCULADO</u>
5. Impuesto a llamadas de larga distancia	77.5
6. Aumentar impuestos directos de Compañías Bananeras	76.0
7. Los siguientes	74.0
- Impuestos a ganancias de capital	
- Impuesto a transacciones de inmuebles	
- Aumentar el impuesto a exportaciones de banano	

Ahora bien, simultáneamente a la realización de este estudio, se hicieron varias consultas con las autoridades gubernamentales a través de la Comisión de Enlace y la Comisión Tributaria del Ministerio de Hacienda. - La labor de dichos grupos en materia de financiación de la educación superior se aceleró debido, al menos en parte, a la huelga estudiantil en apoyo del presupuesto de las Universidades y del Instituto Tecnológico de Costa Rica. -

Es así como, con la colaboración de esas Comisiones, el Poder Ejecutivo ha tomado la decisión política de proveer los recursos necesarios para ejecutar el Plan Nacional de Educación Superior (PLANES), formulado por la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES) y aprobado en su versión preliminar por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) para su presentación a los Consejos de la Universidad de Costa Rica, la Universidad Nacional y el Consejo Director del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Al efecto, el Ministerio de Hacienda, a través de la Comisión Tributaria, junto con representantes de las Instituciones de Educación Superior ante esa Comisión, han estudiado fuentes de financiación para la educación superior, las cuales responden en alta medida a los criterios esbozados en la primera parte de esta Sección.

Por eso, a continuación se consignan algunas explicaciones y estimaciones sobre cada una. Cabe la advertencia de que la información respectiva es de naturaleza muy preliminar, debido a que aún cuando se ha avanzado en la preparación de los proyectos de ley correspondientes, los mismos deben sufrir diversos trámites que podrían modificarlos en mayor o menor medida.

#### Modificaciones al impuesto sobre la renta<sup>9/</sup>

Se pretende reformar los artículos 63 y 64 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, en los siguientes aspectos:

- . Aumentar, desde 5% a 15%, el gravamen a dividendos de sociedades anónimas con acciones al portador.
- . Aumentar, desde 10% a 15%, el gravamen a "pagos o créditos de intereses de depósitos o de préstamos, de títulos o de bonos y de comisiones sobre préstamos"
- . Aumentar, desde 20% a 30%, el gravamen a los pagos o créditos que se hacen a entidades extranjeras por servicios de noticias internacionales, material de propaganda comercial, asesoramiento técnico de toda índole, patentes, marcas y otros. Además, se pretende to-

./.

---

<sup>9/</sup> A la fecha en que aparece esta publicación, algunas de las tasas y reformas contempladas en este impuesto han sufrido modificaciones.

mar algunas medidas administrativas para aumentar la recaudación del impuesto.

Conforme a la Dirección General de la Tributación Directa, dichas reformas y medidas administrativas reportarían más de ¢ 50.0 millones en 1975. De manera que, aplicando tasas alternativas de crecimiento, se obtienen los ingresos esperados durante el quinquenio 1976-1980, que se muestran en el Cuadro N°9.5

Impuesto a las operaciones traslativas del dominio de la propiedad 10/

Se pretende gravar el valor total de tales operaciones en 2.0%. La Dirección General de la Tributación Directa estimó, en forma preliminar, que las recaudaciones alcanzarían entre ¢ 44.0 millones y ¢ 57.0 millones en 1975. Siendo así, se darían las recaudaciones que se muestran en el Cuadro N°9.6.

Traspaso de parte del impuesto a la exportación de bananos 11/

Este impuesto se cobra actualmente a razón de \$0.45 por caja de bananos exportada y se pretende destinar a la educación superior una fracción cuyo monto total ascendería, en 1975, a unos ¢ 40.0 a ¢ 50.0 millones de colones. Para el próximo quinquenio se espera la recaudación que se muestra en el Cuadro N°9.7. Este impuesto tendría la desventaja de que lo destinado a la educación superior estaría sujeto a las vicisitudes del mercado mundial de banano.

./.

---

10/ A la fecha en que aparece esta publicación, algunas de las tasas y reformas contempladas en este Impuesto, han sufrido modificaciones.

11/ A la fecha en que aparece esta publicación, parece haber sido desechado por la Comisión Tributaria como fuente de financiamiento a la educación superior.

CUADRO N°9.5

PLANES: RECAUDACIONES PROVENIENTES DE MODIFICACIONES AL  
IMPUESTO DE LA RENTA, SEGUN DOS HIPOTESIS DE CRECIMIENTO

(Millones de colones de 1975)

AÑO	ESTIMACION I <sup>1/</sup>	ESTIMACION II <sup>2/</sup>
1976	54.5	66.6
1977	59.4	73.9
1978	64.8	82.1
1979	70.6	91.1
1980	76.9	101.1

<sup>1/</sup> Primer año (1975) de ¢50.0 millones y crecimiento de 9.0% anual (a precios constantes).

<sup>2/</sup> Primer año (1975) de ¢60.0 millones y crecimiento de 11.0% anual (a precios constantes).

FUENTE: Estimaciones de OPES.

CUADRO N°9.6

PLANES: RECAUDACIONES QUE SE OBTENDRIAN AL GRAVAR LAS OPERACIONES  
TRASLATIVAS DEL DOMINIO DE LA PROPIEDAD EN UN 2%  
(Millones de colones de 1975)

AÑO	ESTIMACION I <sup>1/</sup>	ESTIMACION II <sup>2/</sup>
1976	45.3	59.3
1977	46.7	61.7
1978	48.1	64.1
1979	49.5	66.7
1980	51.0	69.3

1/ 44.0 millones en 1975 y 3.0% de crecimiento anual  
(a precios constantes).

2/ 57.0 millones en 1975 y 4.0% de aumento anual  
(a precios constantes).

FUENTE: Estimaciones de OPES.

CUADRO N°9.7

PLANES: RECAUDACIONES DEL IMPUESTO A LA EXPORTACION DE BANANOS  
QUE SE DEDICARIAN A LA EDUCACION SUPERIOR  
(Millones de colones de 1975)

AÑO	ESTIMACION I <u>1/</u>	ESTIMACION II <u>2/</u>
1976	42.8	53.5
1977	45.8	57.2
1978	49.0	61.3
1979	52.4	65.5
1980	56.1	70.1

1/ ¢40.0 millones en 1975 y aumento de 7.0% anual  
(a precios constantes).

2/ ¢50.0 millones en 1975 y expansión anual de 7.0%  
(a precios constantes).

FUENTE: Estimaciones de OPES.

La recaudación agregada de las fuentes analizadas a precios de 1975, se muestra en el Cuadro N°9.8.

Mención especial merece la posibilidad de una reforma constitucional para aumentar la participación de la educación superior en el presupuesto gubernamental, alternativa que se examina actualmente en la Asamblea Legislativa. Dicha fuente presentó uno de los más bajos índices de prioridad (apenas 54.0), debido a factores como los siguientes:

- . No hay garantías en cuanto a su velocidad de crecimiento. Si bien es cierto que el presupuesto gubernamental se ha expandido con relativa rapidez en el quinquenio próximo pasado (comparado, por ejemplo con el PIB), la composición y los trámites de ese instrumento fiscal son sumamente complejos y podrían darse problemas de identificación y cuantificación de las sumas.
- . Los efectos sociales y económicos serían discutibles, dependiendo de la forma en que el Gobierno recupere los recursos.
- . Los trámites de reforma constitucional son prolongados y retrasarían la obtención de los recursos para atender los requerimientos para el próximo quinquenio.
- . La evolución de los recursos del Gobierno Central no responden a los mismos factores que determinan la programación de la Educación Superior (es decir, no existe justificación técnica para establecer una relación proporcional entre el presupuesto gubernamental y el de la educación superior).

./.

CUADRO N°9.8

PLANES: TOTAL DE RECAUDACIONES POR MODIFICACIONES AL IMPUESTO  
DE LA RENTA, AL TRASPASO DEL DOMINIO DE LA PROPIEDAD  
E IMPUESTO A LA EXPORTACION DE BANANOS  
(Millones de colones de 1975)

AÑO	ESTIMACION I	ESTIMACION II
1976	142.6	179.4
1977	151.9	192.8
1978	161.9	207.5
1979	172.5	223.3
1980	184.0	240.5

NOTA: Véanse los Cuadros N°9.5, N°9.6, N°9.7 de este Capítulo.

FUENTE: Estimaciones de OPES.

9.2.3 Las nuevas fuentes de financiamiento gubernamental y las necesidades por cubrir en la educación superior en el quinquenio 1976-1980

A estas alturas conviene hacer algunas consideraciones económicas y otras financieras en torno a los recursos enumerados.

. Aspectos económicos

La participación en el impuesto sobre la renta tiene uno de los más elevados índices de prelación entre las fuentes alternativas, ya que satisface completamente todos los criterios, con la única excepción parcial en cuanto a los efectos de las medidas proyectadas sobre los incentivos de producción.

El gravamen proyectado sobre las operaciones traslativas de propiedad presenta, también, importantes ventajas sociales y administrativas, aunque tiene algunas características cuya conveniencia podría discutirse. Por ejemplo, su base, debido a factores económicos y administrativos podría expandirse en forma relativamente lenta o poco sostenida y sus efectos sobre algunos negocios socialmente productivos sería negativo, al reducir las facilidades en la reasignación de capital productivo. Desde la perspectiva de política tributaria, sería preferible un impuesto a las ganancias de capital, el cual, no obstante, presenta ciertas dificultades administrativas.

El impuesto a la exportación bananera, tiene la ventaja de que, siendo una fuente ya apropiada por el Gobierno (y, por consiguiente, sus efectos económicos y sociales están en proceso de asimilación), su utilización aún no se ha consolidado dentro de los programas gubernamentales, por lo que se sugiere que el Poder Ejecutivo traspase los correspondientes ingresos a la educación superior, lo cual no causaría dificultades nuevas en sus propias finanzas. Por otra parte, la recaudación no implica recargo alguno en los procesos administrativos existentes. Pero la fuente tiene el inconveniente de que, tanto por las características de la demanda de bananos como por los intereses económicos y los factores políticos concurrentes, el impuesto podría tener una recaudación de crecimiento débil e irregular.

. Aspectos financieros

Importa dejar claramente establecido que el poder adquisitivo de los recursos proyectados no incluye previsiones por aumento de precios a partir de 1975. Puede hacerse una comparación entre las necesidades financieras proyectadas y los nuevos recursos esperados que se muestra en el Cuadro N°9.9. En dicho Cuadro también se muestra que, aún cuando el Gobierno refuerce notablemente su contribución a la educación superior, (manteniendo los aportes establecidos por Ley y creando nuevas fuentes de contribución), los requerimientos financieros en las Instituciones de Educación Superior se satisfacen solo transitoriamente. Se observa que la brecha de necesidades por cubrir tiende

CUADRO N°9.9

PLANES: COMPARACION ENTRE NECESIDADES FINANCIERAS EN LA EDUCACION SUPERIOR

Y LOS NUEVOS RECURSOS ESPERADOS: 1976-1980

(En millones de colones de 1975)

AÑOS	NECESIDADES FINANCIERAS 1/		RECURSOS NUEVOS		NECESIDADES POR CUBRIR 2/			
	HIPOTESIS I	HIPOTESIS II	ESTIMACION I	ESTIMACION II	(1)	(2)	(3)	(4)
1976	158.5	188.1	142.6	179.4	- 45.5	- 8.7	-15.9	20.9
1977	184.3	246.5	151.9	192.8	- 94.6	- 53.7	-32.4	8.5
1978	213.5	297.5	161.9	207.5	-135.6	- 90.0	-51.6	- 6.0
1979	240.5	332.5	172.5	223.3	-160.0	-109.2	-68.0	-17.2
1980	268.0	352.8	184.0	240.5	-168.8	-112.3	-84.0	-27.5

1/ Véanse las notas del Cuadro N°9.4, donde se calculan las necesidades financieras en la Educación Superior

2/ Necesidades por cubrir:

(1) Estimación mínima de recursos nuevos (Estimación I) menos estimación máxima de necesidades financieras (Hipótesis II). Puede considerarse como la situación más "pesimista" previsible desde un punto de vista financiero.

(2) Estimación máxima de nuevos recursos (Estimación II) menos estimación máxima de necesidades financieras (Hipótesis II). Puede considerarse como el resultado financiero con el mayor grado de actividad prevista.

(3) Estimación mínima de nuevos recursos (Estimación I) menos estimación mínima de necesidades financieras (Hipótesis I). Puede considerarse como el resultado financiero con el menor grado de actividad prevista.

(4) Estimación máxima de nuevos recursos (Estimación II) menos estimación mínima de necesidades financieras (Hipótesis I). Puede considerarse como la situación más "optimista" previsible desde un punto de vista financiero.

FUENTE: Estimaciones de OPES.

a ensancharse a medida que se avanza en el quinquenio.

De allí se deduce la necesidad esencial de complementar el esfuerzo gubernamental con importantes medidas de financiación a demás de las aquí analizadas.

### 9.3 Algunos problemas específicos

#### 9.3.1 Los derechos de matrícula

Los derechos de matrícula constituyen una importante fuente de ingre sos para la educación superior. Sin embargo, en la Universidad de Costa Rica las recaudaciones por ese concepto se destinan a financiar los programas de becas a estudiantes, docentes y administrativos ya que las auto ridades de esa Institución consideran que la enseñanza de nivel superior debe ser gratuita y que los ingresos por derechos de matrícula deben destinarse a mejorar las oportunidades de acceso a la Universidad de las cla ses menos favorecidas.

No se consideró como alternativa entre los rubros generadores de ingre sos de la educación superior, el aumento en las tasas de matrícula para - cubrir las necesidades del período 1976-1980, ya que en el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) no se llegó a un consenso a ese respecto.

Las previsiones de ingreso por ese concepto se hicieron con las tasas actuales en vigencia en las Instituciones de Educación Superior.

#### 9.3.2 Préstamos a estudiantes para el pago de matrícula

En algunas de las Instituciones de Educación Superior existe la modali dad de otorgar préstamos para el pago de las cuotas de matrícula. No se

llegó a un consenso en el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) respecto a si debía generalizarse esa modalidad en la educación superior. En el Plan Nacional de Educación Superior (PLANES) no se hicieron previsiones por este concepto, ya que no forma parte de los gastos de operación de las Instituciones de Educación Superior. Una dificultad para prever necesidades en este renglón -que engrosa los presupuestos de las Instituciones que siguen esta modalidad- la constituye el sistema de recuperación - aún no bien definido operacionalmente.

### 9.3.3 Financiamiento de los requerimientos en planta física, infraestructura y mobiliario y equipo (gastos de capital)

En el período 1976-1980 se prevén necesidades financieras para gastos de capital por un total de ¢ 315.8 millones <sup>12/</sup>, de los cuales el 46% estarían financiados , si se aprobaran los últimos préstamos solicitados - por las Instituciones de Educación Superior. Para cubrir la totalidad de las inversiones requeridas en este rubro, se tendría que recurrir a préstamos externos o buscar financiamiento de algunas Instituciones Nacionales. Dada la penuria de este renglón en las Instituciones de Educación Superior más jóvenes, se deben tomar medidas urgentes que puedan solucionar ese problema en el plazo más corto posible

./.

---

<sup>12/</sup> Véase la Sección 6.4 del Capítulo VI " Recursos necesarios para el desarrollo de la Educación Superior".

#### 9.3.4 Organización institucional del financiamiento

Para preservar la autonomía de la educación superior, la asignación de los recursos financieros deberá ser controlada colectivamente por las Instituciones correspondientes.

Desde ese punto de vista, el Convenio de Coordinación de la Educación Superior en Costa Rica provee los lineamientos generales necesarios. Si bien es cierto que las relaciones entre los Organismos allí creados -Comisión de Enlace, Consejo Nacional de Rectores y Oficina de Planificación de la Educación Superior- aún no están claramente definidos (en especial los que ligan los dos primeros) es de esperar que, mediante una permanente evaluación de las experiencias alcanzadas, los mismos puedan consolidarse en el próximo quinquenio.

ANEXO 9A

METODOLOGIA

#### 9A.1 Evaluación de ingresos existentes

- . Para la Universidad de Costa Rica se elaboró un Cuadro con el detalle completo de los ingresos durante los últimos siete años, y para las - otras Instituciones se determinaron los ingresos desde su fundación. (Véanse los Cuadros N°9B.1, N°9B.2 y N°9B.3 del Anexo Estadístico de - este Capítulo).
- . Con base en los Cuadros anteriores, se derivaron otros para efectos - analíticos (composición, crecimiento, clasificación económica).
- . Con base en estos últimos, complementados con información económica y financiera de otras fuentes, se realizó el análisis presentado en el Cuadro N°9.4 del texto.

#### 9A.2 Estimación de las necesidades financieras, 1976-1980

- . Para determinar las necesidades financieras para los gastos de opera- ción del PLANES, se calcularon, en primer lugar, los ingresos propios de las Instituciones de Educación Superior y en segundo lugar, los in- gresos establecidos por Ley. Por otra parte, se deflacionaron las - principales categorías de ingresos por Institución con base en el Indi- ce de Precios del Consumidor de Ingreso Medio y Bajo del Area Metropol*u* tana.
- . Después, los ingresos deflacionados, se proyectaron en forma individual por Institución, para los próximos cinco años.

- . Se sumaron los ingresos de cada categoría proyectada para obtener los ingresos anuales esperados por entidad de educación superior, en el quinquenio 1976-1980.
- . Finalmente, se confrontaron las cifras anteriores con las del gasto - estimadas según dos hipótesis, para obtener las necesidades financieras del período.

#### 9A.3 Sobre el cálculo del índice de prelación

Para efectos del presente estudio se hicieron las siguientes consideraciones en torno a los criterios enumerados en la Sección 9.2.1 del texto "criterios aplicables en la selección de nuevas fuentes de financiamiento". El orden en que aquí se presentan corresponde al de la Sección mencionada.

##### Primera ,

El impacto social y económico recibe mayor ponderación que los mecanismos políticos, legales y administrativos; es decir lo político, lo legal y lo administrativo están subordinados a los objetivos sociales y económicos. De ello se deriva que,

$$b + c + d > e + f + g + h$$

##### Segunda

Las facilidades y conveniencias desde los puntos de vista político, legal y administrativo merecen una ponderación análoga a la velocidad o dinámica de crecimiento de la fuente. Ambos conjuntos de factores son capaces de anularse

o reforzarse mutuamente, sin que sea posible, al menos a priori, determinar cuál ejerce mayor influencia en la recaudación. De allí se concluye que,

$$e + f + g + h \approx a$$

### Tercera

El dinamismo de la fuente es de mayor importancia que el grado de celeridad con que puede ponerse en vigencia efectiva. Es decir, otras circunstancias iguales, es preferible una fuente rápidamente creciente en el mediano - plazo y el largo plazo, aún cuando su "producción efectiva" se retrase en el corto plazo, frente a otra cuya "producción efectiva" se realice a corto plazo pero cuyo crecimiento sea débil en el mediano y el largo plazo, Es decir:

$$a > i$$

### Cuarta

Los efectos de una fuente sobre la inflación, sobre la distribución del ingreso y sobre la actividad económica socialmente productiva son de igual importancia , o sea:

$$b \approx c \approx d$$

### Quinta

Los factores político-legales son de importancia análoga a los administrativos; es decir, ambos grupos son esenciales y mutuamente influyentes. En consecuencia:

$$g + h \approx f + e$$

Sexta

Habiendo experiencia y capacidad recaudadora ociosa, el número de nuevas fuentes no sería de importancia, porque éste podría ser manejado sin costo adicional significativo. Es decir:

$$f > e$$

Sétima

Si las normas legales, en torno a la identificación y cuantificación de las sumas a contribuir por parte del Gobierno están claras, la decisión política resulta menos importante o decisiva. En cambio, aún cuando hubiera voluntad política por parte del Gobierno, podrían surgir problemas de continuidad y regularidad, si las normas de identificación y cuantificación no son claras. De donde:

$$g > h$$

Haciendo:

a = 26	d = 13	g = 8
b = 13	e = 5	h = 5
c = 13	f = 8	i = 9,

se cumplen las condiciones establecidas. Además, sumando cada puntaje completo, la mitad o cero cuando la fuente sea satisfactoria, discutible o no satisfactoria, respectivamente, frente al correspondiente criterio, se obtendría un índice de prelación para sendas fuentes potenciales de financiación.

Nótese que en el caso de impuestos, el puntaje así calculado para cada fuente no refleja el grado relativo de conveniencia técnica o de la eficiencia del tributo como instrumento de política económica para el desarrollo, sino que refleja fundamentalmente el grado relativo de conveniencia como instrumento de financiación de la educación superior en el quinquenio próximo. Es cierto que, como instrumento de financiación de una educación superior permeable a las necesidades y conveniencias nacionales, se requiere que la fuente reúna ciertas características deseables referente a la política económica. Pero éstas no son todas las que se toman en cuenta. En consecuencia, es posible que, dentro de ciertos límites, una fuente tenga prelación mayor o semejante en comparación con otra económicamente más recomendable.

#### 9A.4 Sobre las proyecciones de las fuentes consideradas por el Gobierno

La Dirección General de Tributación Directa proporcionó unas estimaciones preliminares de las recaudaciones factibles, conforme a estadísticas de 1974. A dichas sumas, se aplicaron tasas alternativas de crecimiento obtenidas de un examen del comportamiento histórico de las respectivas bases impositivas y variables relacionadas:

- . Respecto al Impuesto sobre la Renta se examinó la elasticidad de las utilidades de sociedades y el crecimiento de las recaudaciones, obteniéndose una tasa de 11.0% y otra de 9.0%.

./.

- . En el caso de impuesto a la exportación de bananos, se evaluó la evolución del número de racimos y kilos exportados, escogiendo la tasa mínima de crecimiento en los últimos años en atención a las inseguridades del mercado (7.0%); y se supuso que el valor, a precios constantes, de las operaciones e inmuebles evolucionarían en forma análoga al PIB a precios constantes (3.0% a 4.0% anual).

9A.5 Principales categorías de ingresos de las Instituciones de Educación Superior, consideradas para las proyecciones de las necesidades financieras en el período 1976-1980

- . Universidad de Costa Rica

Ingresos Tributarios:

Impuestos sobre la propiedad

Otros impuestos y gravámenes

Ingresos no tributarios:

Renta de activos

Venta de productos

Tasas, derechos y servicios

Otros ingresos no tributarios:

Transferencias corrientes:

Subvención del Estado (10% sobre Ministerio de Educación)

\*

./.

Otras subvenciones:

Subvención Junta Protección Social (Renta Lotería)

. Universidad Nacional

Ingresos tributarios:

Papel universitario

Ingresos no tributarios:

Renta de activos

Venta de productos

Tasas, derechos y servicios

Transferencias corrientes:

Ley 5426 del 22 de noviembre de 1973

Ley 5582 del 11 de octubre de 1974

. Instituto Tecnológico de Costa Rica

Ingresos tributarios:

Papel sellado

Ingresos no tributarios:

Renta de activos

Venta de productos

Tasas, derechos y servicios

Transferencias corrientes:

Ley 4777 del 15 de junio de 1971

Ley 5102 del 5 de noviembre de 1972 (impuesto cemento)

Otras transferencias

9A.6 Clasificación económica de posibles fuentes alternativas de financiamiento de la educación superior

I. Ingresos corrientes

I.A. Ingresos tributarios

I.A.1. Impuestos directos

1.1. Sobre el ingreso

Participación en Impuesto sobre la Renta con desestímulo de acciones al portador y otras modificaciones.

Revisar impuestos directos pagados por Compañías bananeras.

1.2. Sobre la propiedad

Impuesto a edificaciones.

Impuesto al área tomada de la calle para entrada o garaje.

Impuesto a televisores.

Impuesto a tierras incultas.

Impuesto a ganancias de capital.

Aumento del impuesto territorial.

Reformar impuesto sucesorio.

Impuesto a transacciones de bienes inmuebles.

Gravamen a propiedades de la Iglesia.

1.3. Otros impuestos directos

Impuesto a remesas al exterior.

Aumentar el impuesto de ruedo.

I.A.2. Impuestos indirectos

2.1. Al comercio internacional

2.1.1. A las importaciones

Revisar las exoneraciones de Aduana.

2.1.2. A las exportaciones

Revisar los contratos bananeros.

Aumentar gravámenes a exportaciones.

2.2. A la producción y el consumo

Impuesto a la gasolina.

Impuesto a las llamadas de larga distancia.

Impuesto a planillas.

Aumentar el Impuesto de Ventas.

Aumentar el Impuesto de licores y cervezas.

Aumentar impuesto de espectáculos públicos.

Impuesto a cigarrillos.

Impuesto a programas de televisión.

Impuesto a viajes al exterior.

Aumento del impuesto a ventas de cemento.

Impuesto a la propaganda.

2.3. Otros impuestos indirectos

Aumentar timbre de beneficencia.

Impuesto a rótulos luminosos.

Patentes.

Licencia de profesionales.

Pequeños impuestos a parqueos, teléfonos, etc.

I.A.3. Otros impuestos

Impuesto a la educación superior personal.

Impuesto a compañías extranjeras.

Impuesto a préstamos.

I.B. Impuestos no tributarios

1. Servicios

Incrementar pago de matrícula.

Nacionalizar distribución de productos farmacéuticos.

2. Renta de activos

Véanse los rubros I.B.4. y II-C

3. Contractuales y de la propiedad fiscal

Véase el rubro I.B.4.

4. Utilidades y participaciones

Utilidades de RECOPE.

Nacionalizar y explotar minas de cobre.

Crear industria siderúrgica.

5. Transferencias

Reforma Constitucional para que el Estado aumente su contribución.

20% del impuesto sobre la Renta (sin modificar el mismo).

15% del presupuesto nacional.

Traspasar ingresos de impuesto vigente a banano.

6. Otros no tributarios

Reducción de costos administrativos.

Gestiones permanentes en instituciones públicas y en sector privado.

Trabajo productivo de estudiantes.

II. Ingresos de Capital

II.A. Crédito

Emisión de bonos educación superior.

II.B. Venta de activos

Urbanizar y vender tierras compradas.

II.C. Otros ingresos de capital

Dotación patrimonial: acciones de RECOPE o de Bancos nacionalizados.

ANEXO 9B

CUADROS ESTADISTICOS

## CUADRO N°9B.1

PLANES: INGRESOS REALES SEGUN CLASIFICACION ECONOMICA: 1968-1974

## UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

(miles de colones corrientes)

	1968	1969	1970	1971	1972	1973	1974
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>30,712.6</b>	<b>45,680.0</b>	<b>42,199.0</b>	<b>43,198.3</b>	<b>92,874.7</b>	<b>111,555.7</b>	<b>103,370.5</b>
<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>28,780.1</b>	<b>33,871.6</b>	<b>40,164.3</b>	<b>41,699.3</b>	<b>78,545.5</b>	<b>91,573.7</b>	<b>91,690.7</b>
<b>Tributarios</b>	<b>2,637.8</b>	<b>3,188.3</b>	<b>3,313.0</b>	<b>2,881.9</b>	<b>3,032.9</b>	<b>3,993.0</b>	<b>4,015.4</b>
Impuestos sobre la propiedad	2,291.7	2,747.4	2,840.6	2,445.6	2,440.1	3,216.3	3,129.9
Sucesiones	2,291.7	2,747.4	2,840.6	2,253.1	2,169.0	2,945.2	2,736.7
Trasposos y donaciones	-	-	-	192.5	271.1	271.1	393.2
Otros impuestos y gravámenes	346.1	440.9	472.3	436.2	592.8	776.8	885.5
Timbres aéreos	256.4	330.7	358.2	309.8	389.8	516.9	755.5
Sello blanco	60.8	77.2	79.1	85.4	113.4	139.1	15.4
Papel sellado	28.9	33.0	35.0	41.0	60.8	63.9	62.3
Facturas universitarias	-	-	-	-	2.9	5.1	4.3
Papel sellado para becas	-	-	-	-	25.9	51.7	46.3
<b>No Tributarios</b>	<b>2,653.7</b>	<b>2,555.3</b>	<b>3,454.2</b>	<b>2,582.5</b>	<b>4,076.7</b>	<b>4,197.2</b>	<b>5,425.0</b>
Renta de activos	718.0	576.1	538.9	476.7	678.2	850.1	1,364.6
Alquileres	16.0	50.5	37.5	28.5	22.9	6.4	22.6
Producto bonos Universidad	490.0	395.7	416.5	324.8	509.1	646.4	1,334.5
Producto bonos Escuela de Medicina	197.1	18.9	144.9	123.4	146.2	110.6	-
Producto Certificaciones de Gobierno	-	-	-	-	-	86.7	7.5
Venta de productos	144.8	166.9	295.9	294.9	435.5	679.5	1,037.2
Productos Estaciones Experimentales	44.8	18.9	50.4	26.9	21.8	22.3	62.5
Publicaciones Editorial	81.6	107.3	152.2	155.2	114.0	144.8	161.6
Productos Taller Soplado	-	-	-	-	13.1	9.1	5.1
Venta leña finca	-	-	-	-	-	-	0.5
Producto Periódico Universidad	-	-	-	51.3	32.9	22.4	42.5
Venta sueros antiofídicos	-	-	-	-	46.2	124.7	177.0
Ventas Farmacia Universitaria	-	-	-	-	-	-	3.6
Venta Revista Ciencias Jurídicas	-	-	-	-	-	-	6.6
Venta productos varios	-	4.0	4.0	43.6	177.8	276.1	572.7
Productos Bellas Artes	6.9	0.5	-	5.2	3.1	8.4	-
Productos avícolas - Estación Exp. Fabio Baudrit	11.5	28.0	33.5	9.4	26.0	71.7	-
Venta ganado - Programa engorde de terneros	-	11.2	53.8	-	-	-	-
Venta libros Facultad de Medicina	-	-	2.0	3.3	0.6	-	-
Venta veneno serpientes - Depto. Biología	-	-	-	-	-	-	5.1
Tasas, derechos y servicios	1,673.8	1,603.2	2,342.4	1,571.7	2,526.0	2,101.5	2,603.1
Derechos de examen	190.5	266.9	284.5	127.7	323.5	360.5	414.5
Derechos incorporación y título	230.4	225.9	281.1	290.5	375.4	424.1	479.3
Servicio de certificaciones	18.9	21.6	22.2	21.8	30.8	35.8	44.0
Derechos de laboratorio	191.2	263.4	226.6	212.9	221.4	274.9	268.0
Servicios de clínica dental	48.6	44.6	56.9	54.6	55.1	100.5	110.0
Derechos examen admisión	81.3	93.8	185.3	204.6	228.4	300.0	320.6
Revista Biología Tropical	-	-	-	-	-	-	8.1
Patentes de Farmacia	120.0	42.9	28.9	70.6	41.6	41.5	39.5
Servicios varios	76.0	97.8	67.1	-	83.4	57.9	73.9
Servicios Centro Computación Electrónica	-	70.0	20.4	71.2	26.6	7.0	10.9
Recargo estudiantes para implementos deportivos	46.6	56.7	58.8	79.5	93.0	0.5	-
Laboratorio curso de verano	8.6	-	-	-	-	13.1	17.1
Curso Perito Topógrafo	-	6.2	15.2	12.1	59.0	30.2	45.7
Producto estamp. Biblioteca	408.9	132.5	58.3	31.4	31.0	-	-
Derechos de matrícula curso libre Bellas Artes	-	3.8	18.3	10.1	17.3	13.9	3.5
Derechos de matrícula curso Asistencia Dental	2.7	3.6	9.6	4.8	6.2	9.6	7.4
Derechos de matrícula curso Servidores Públicos	0.8	-	22.0	7.1	7.2	15.4	9.5
Laboratorio de Nutrición Animal	-	2.8	1.6	1.8	2.0	2.7	5.4
Derechos de matrícula curso de verano	145.5	231.8	310.4	52.6	398.3	11.3	1.4
Derechos de incorporación Facultad Medicina	-	-	33.0	31.5	32.1	47.1	37.8
Recargo especial a estudiantes para activ. deportivas	-	-	-	123.6	128.5	1.4	0.2
Laboratorio resistencia de materiales	0.5	2.6	9.7	8.8	6.7	15.7	10.9
Derechos de matrícula cursos internos Fac. Medicina	-	-	-	50.5	41.4	49.5	19.7
Curso de extensión profesional Facultad Ingeniería	-	-	-	-	-	-	34.3
Varios cursos Topografía	-	-	-	-	-	-	6.9
Varios cursos Facultad de Medicina	-	-	9.8	2.3	91.4	69.1	45.0

	1968	1969	1970	1971	1972	1973	1974
Otros ingresos Centro Universitario de San Ramón	-	-	-	-	-	-	-
Otros ingresos Centro Universitario de Turrialba	-	-	-	-	-	-	-
Otros ingresos Centro Universitario de Guanacaste	-	-	-	-	9,4	-	-
Aporte Instituto Tecnológico para Invest. Psicológicas	-	-	-	-	13,1	65,6	120,7
Derechos confección carnet universitario	-	-	75,6	40,6	70,1	25,9	22,0
Cursos por tutoría	-	-	-	-	0,4	-	-
Aporte IFAM - Encuesta sociológica IFCE	-	-	-	-	40,6	-	-
Derechos de participación cursos de extensión de rel. lab.	-	-	-	-	-	-	140,4
Curso refrescamiento farmacéutico	-	-	-	-	-	-	-
Obras Teatro Universitario	-	-	-	10,8	-	0,2	-
Derechos análisis granos y semillas	-	-	-	-	-	-	0,9
Derechos Laboratorio Fac. de Farmacia	-	-	-	-	-	1,0	7,7
Servicios Departamento de Publicaciones	-	-	14,7	3,3	-	2,2	-
Varios cursos Facultad de Ingeniería	-	4,9	-	0,4	-	27,0	-
Servicios enseñanza Centros Universitarios (U.N.A.)	-	-	-	-	-	-	175,0
Curso Alta Gerencia (Facultad Ciencias Económicas)	-	-	-	46,5	63,1	55,1	15,0
Examen de Grado (Escuela de Trabajo Social)	-	-	-	-	-	-	7,9
Aporte C.C.S.S. Curso farmacéuticos	-	-	-	-	5,0	-	-
Aporte Municipalidad de Cartago - Est. Es.	-	-	-	-	24,0	-	-
Curso de verano Facultad Educación Liberia	-	-	-	-	-	35,9	-
Varios Cursos Facultad de Derecho	-	31,4	4,6	-	-	-	-
Cuota bienestar estudiantil	103,3	-	527,9	-	-	-	-
<b>Otros ingresos no tributarios</b>	<b>122,1</b>	<b>266,1</b>	<b>217,0</b>	<b>239,3</b>	<b>436,8</b>	<b>566,0</b>	<b>420,1</b>
Multas varias	114,6	176,1	211,9	232,2	424,8	553,1	420,1
Otros ingresos Facultad de Medicina	-	-	-	5,9	-	-	-
Libros perdidos Biblioteca	-	-	-	-	-	-	-
Reserva camp. Univ. C.A. (1968 Fútbol)	-	30,0	-	-	-	-	-
Otros ingresos - III Congreso Universitario	-	-	-	-	-	-	-
Ventas sillas paraninfo	1,5	-	-	-	-	-	-
Producto sobre bonos Facultad Economía	-	-	3,4	-	-	-	-
Productos sobre participación hipotecarias	-	-	-	-	6,3	-	-
Curso de Topografía General (T-104)	-	-	-	-	5,8	-	-
Curso post-grado Facultad de Microbiología	-	-	-	-	-	6,4	-
Presentación obras, danzas	-	-	-	1,1	-	-	-
Curso refrescamiento Farmacéuticos	-	-	1,7	-	-	6,5	-
<b>Transferencias Corrientes</b>	<b>23.488,6</b>	<b>28.128,0</b>	<b>33.397,1</b>	<b>36.234,9</b>	<b>71.435,9</b>	<b>83.383,5</b>	<b>82.250,3</b>
<b>Internas</b>	<b>23.488,6</b>	<b>28.128,0</b>	<b>33.397,1</b>	<b>36.234,9</b>	<b>71.398,1</b>	<b>83.240,1</b>	<b>82.209,3</b>
<b>Sector Público</b>	<b>23.414,3</b>	<b>28.128,0</b>	<b>33.397,1</b>	<b>36.234,9</b>	<b>71.215,2</b>	<b>79.315,3</b>	<b>80.077,4</b>
Subvención del Estado	18.350,0	25.360,9	28.000,0	25.833,3	42.600,0	63.750,0	74.700,0
Subvención Estado - Facultad de Medicina	1.000,0	1.000,0	1.000,0	833,3	1.000,0	1.000,0	833,3
Subvención Estado - Laboratorio Granos y Semillas	-	-	-	-	-	330,0	137,5
Subvención Junta Protección Social (lotería)	608,7	646,8	705,0	719,5	889,2	1.560,2	1.079,7
Diferencia Subvención Estado - enero y febrero 1970	-	-	439,9	-	-	-	-
Aporte C.C.S.S. para CESPO	-	-	-	77,0	5,0	-	-
Aporte Banco Central - Estación Experimental	-	4,0	-	4,0	-	-	-
Subvención Estado - Centro Univ. de San Ramón	-	-	750,0	-	-	-	-
Subvención Estado para CESPO	-	-	100,0	-	-	-	-
Subvención Estado Ley Nº4644	-	-	-	-	-	-	-
Subvención Estado para Estudiantina	-	-	2.250,0	-	-	-	50,0
Subvención Estado para Teatro	-	-	-	-	-	25,0	-
Subvención Estado para librería	-	-	-	-	-	100,0	-
Aporte Patronato Becas para actividades deportivas	-	-	-	114,2	-	-	-
Diferencia renta Constitucional Desarrollo Económico	-	-	17,1	-	-	-	-
Diferencia Renta Constituc. Enero y febrero 1969	-	1.116,3	52,2	-	-	-	-
Subvención Estado - Departamento Publicaciones	-	-	-	-	-	5,8	4,2
Subvención Estado para Escuela Laboratorio	-	-	-	722,0	-	-	-
Aporte Corte Supr. de Justicia para Consult. jurídicos	-	-	-	-	-	-	50,7
Subvención Estado- Ley 4836	-	-	-	3.500,0	-	-	-
Subvención Estado para Laboratorio Técnico Maderas	-	-	-	-	50,0	85,0	70,8
Subvención Estado para progr. alimentos	-	-	-	-	-	22,0	18,3
Subvención Estado compra libros San Ramón	-	-	-	-	-	-	10,0
Subvención Estado programa ADA	-	-	-	-	-	47,3	-
Subvención Estado Facultad de Derecho	-	-	-	-	-	22,9	-
Aporte ICT para Estudiantina	-	-	-	3,6	3,6	3,6	4,2
Aporte Ministerio Educación para Cursos de verano anter.	-	-	6,0	-	-	-	-
Subvención Estado para Becas estudiantes	-	-	-	-	-	-	15,0
Subvención Estado - Ley Nº4916	-	-	-	4.500,0	-	-	-
Aporte Gobierno impuesto sobre gasolina - Ley 5383	-	-	-	-	-	-	-
Aporte Estado a Instituto Clodomiro Picado	-	-	-	-	-	-	100,0
Aporte Estado para construcción Facultad de Derecho	-	-	-	-	-	1.227,7	1.936,2
Subvención Estado - Bonos Educación Superior	-	-	-	-	-	-	1.000,0
Subvención Estado - Centro Univ. de Guanacaste	-	-	-	-	700,0	350,0	-
Subvención Estado - Centro Univ. de Turrialba	-	-	-	-	300,0	350,0	-
Aporte a CESPO	-	-	-	-	18,0	98,1	-

	1968	1969	1970	1971	1972	1973	1974
Aporte Estado a través	-	-	-	-	-	100,0	-
Subvención Estado - Bonos Universidad de Costa Rica	-	-	-	-	-	1.000,0	-
Aporte Gobierno const. Centro Univ. San Ramón	-	-	-	-	-	350,0	-
Aporte Gobierno const. Ley 4929	-	-	-	-	5.000,0	4.901,8	-
Aporte OPLAU - Instituto Investig. Económicas	-	-	-	-	182,7	0,8	-
Aporte Patronato Becas	-	-	-	-	-	35,0	-
Subvención Estado para Ref. Legisl. Ley 4347	-	-	-	-	60,0	-	-
Subvención Estado para CITA invest. frutas tropicales	-	-	-	-	15,5	-	-
Subvención Estado proyecto avícola (incubadoras)	-	-	-	-	28,0	-	-
Subvención extraordinaria Estado - Ley 5158	-	-	-	-	10.604,2	-	-
Subvención Estado para CIGRAS	-	-	-	-	9.764,0	-	-
Subvención Estado - Ley 4042	2.000,0	-	-	-	-	-	-
Subvención Estado secc. Est. Ciencias del Hombre	20,0	-	-	-	-	-	-
Subvención Estado Ley 4227	1.147,4	-	-	-	-	-	-
Diferencia Subvención const. Enero y febrero 1968	288,2	-	-	-	-	-	-
Aporte S.B.N.	-	-	-	-	-	-	-
Aporte CONICIT	-	-	-	-	-	-	46,0
Aporte CONICIT para estudios taxonómicos	-	-	-	-	-	-	21,5
Aporte MAG - estudios experim.	-	-	-	-	-	-	-
Aporte C.C.S.S. programa regional movimientos sísmicos	-	-	-	-	-	-	-
<b>Sector Privado</b>	<b>74,3</b>	-	-	-	<b>182,8</b>	<b>3.924,8</b>	<b>2.131,9</b>
Cuota estudiantil para FEUCR	74,3	-	-	-	165,5	181,4	200,3
Cuota estudiantil para ACU	-	-	-	-	-	44,4	53,3
Cuota estudiantil para Depto. Serv. Estud.	-	-	-	-	-	120,0	133,3
Cuota estudiantil para compra implementos deportivos	-	-	-	-	-	100,6	111,6
Cuota estudiantil para equipo de futbol	-	-	-	-	-	160,0	398,6
Cuota estudiantil para Depto. Educación Física	-	-	-	-	-	-	199,4
Cuota estudiantil para Banda y Coro Universitario	-	-	-	-	-	-	22,1
Aportes CESPO	-	-	-	-	17,4	3.091,9	597,5
Aporte Colegio Abogados para Fac. de Derecho	-	-	-	-	-	21,3	36,3
Aporte ECIEL para estudios sobre absorción mano de obra	-	-	-	-	-	17,1	25,6
Aporte Inst. Cult. Hisp. para Inst. Estudios C. Americanos	-	-	-	-	-	-	-
Aporte Club Rotario para Facultad de Derecho	-	-	-	-	-	-	-
Aporte Unión de casa	-	-	-	-	-	-	-
Aporte para estud. Paquete Soc. (IFCE)	-	-	-	-	-	-	6,9
Aporte prof. y estudiantes para compra libros Fac. Derecho	-	-	-	-	-	-	-
Aporte estudiantes para Biblioteca Ciencias y Letras	-	-	-	-	-	-	152,8
Aporte estudiantes para Biblioteca Farmacia	-	-	-	-	-	-	0,2
Aporte estudiantes para Biblioteca Liberia	-	-	-	-	-	-	4,3
Aporte estudiantes para Biblioteca San Ramón	-	-	-	-	-	-	14,9
Aporte estudiantes para Biblioteca San Ramón	-	-	-	-	-	-	4,3
Cuota estudiantes para const. Estudiantina	-	-	-	-	-	1,1	111,4
Cuota estudiant. para Centro Univ. Turrialba	-	-	-	-	-	-	-
Cuota estudiant. para Centro Univ. San Ramón	-	-	-	-	-	-	0,02
Cuota Estudiant. para Centro Univ. Liberia	-	-	-	-	-	-	-
Asociación Estudiantes Farmacia	-	-	-	-	-	-	0,2
Pat. Esc. Nueva G. - desalojo	-	-	-	-	-	-	-
Aporte const. Edificio CELADE	-	-	-	-	-	-	-
Otros Aportes para CESPO	-	-	-	-	-	187,0	-
Aporte prof. Fac. Educación Centro Idiomas	-	-	-	-	-	-	-
Aporte Rojas Cortés - progr. E.U.	-	-	-	-	-	-	-
Aporte Club Rotario para Semi. Der.	-	-	-	-	-	-	-
Proyecto Pan para el Mundo (Facultad Medicina)	-	-	-	-	-	-	63,5
Aporte Centro Int. Papa (Facultad Agronomía)	-	-	-	-	-	-	2,3
Aporte RECOPE - Universidad de Houston	-	-	-	-	-	-	-
Proyecto Cultivo frijol - Agronomía	-	-	-	-	-	-	-
Aporte Elena Terán para S. Arqueología	-	-	-	-	-	-	-
<b>Externas</b>	-	-	-	-	<b>37,8</b>	<b>143,5</b>	<b>40,9</b>
<b>Sector Público</b>	-	-	-	-	-	<b>93,0</b>	<b>18,7</b>
Aporte Tesorería L.N.A. para Entr.	-	-	-	-	-	-	-
Aporte O.E.A. para Química Comp. Di.	-	-	-	-	-	-	-
Aporte O.E.A. para Proyecto Tecn. de Cueros	-	-	-	-	-	84,5	5,4
Aporte O.E.A. para Programa utilización Rec. Humanos	-	-	-	-	-	-	-
Aporte O.E.A. Progr. Multin. Fond.	-	-	-	-	-	-	-
Aporte O.E.A. para estud. utilización profesionales	-	-	-	-	-	-	-
Aporte O.E.A. para Depto. Matemáticas	-	-	-	-	-	-	-
Aporte SIECA Brookines para IFCE	-	-	-	-	-	-	-
Aporte O.E.A. para Progr. Unid. Pol. y Plan.	-	-	-	-	-	-	-
Aporte O.E.A. para OPLAU	-	-	-	-	-	-	-
Aporte BIRF	-	-	-	-	-	-	-
Aporte B.I.D. para est. sobre Centros Regionales	-	-	-	-	-	-	-
Aporte Embajada España Inst. Est. Centro Americanos	-	-	-	-	-	8,5	13,0
Aporte Instituto Nutrición México para Fac. Medicina	-	-	-	-	-	-	-
Aporte O.N.U. Prog. Organiz. Rurales C.A.	-	-	-	-	-	-	-
Aporte Armada E.N. proyecto	-	-	-	-	-	-	-
Aporte A.I.D. Proyecto CELADE	-	-	-	-	-	-	-

	1968	1969	1970	1971	1972	1973	1974
<u>Sector Privado</u>	-	-	-	-	37.8	50.4	22.2
Aporte Univ. de Miami sufragar gastos x	-	-	-	-	-	-	-
Aporte Univ. de Cornell para Cientif. Costa Rica	-	-	-	-	-	-	-
Aporte Fund. Macy para Facultad de Medicina	-	-	-	-	-	42.7	22.2
Aporte Universidad de Stanford para IFCE	-	-	-	-	37.8	7.7	-
Aporte Fund. Frederick Elbert	-	-	-	-	-	-	-
Aporte Marquete Universidad Milwook W.	-	-	-	-	-	-	-
Aporte N.I.H.G. para Facultad Microbiología	-	-	-	-	-	-	-
Aporte Fund. Americana	-	-	-	-	-	-	-
Aporte Centro Inst. Agron. para prog. Coop. C.	-	-	-	-	-	-	-
Aporte Am. Orchid para compra I. Lankaster	-	-	-	-	-	-	-
Aporte Stanley Smith para compra I. Lankaster	-	-	-	-	-	-	-
Aporte Univ. de Colombia para As. C.A. de población	-	-	-	-	-	-	-
Proyecto Ford - F.M.S. Ciencias Básicas	-	-	-	-	-	-	-
Aporte Univ. de Wisconsin para Inv. Enf.	-	-	-	-	-	-	-
Aporte Ford Found. para Facultad Medicina	-	-	-	-	-	-	-
Aporte Kellog Found. para Prog. Espec.	-	-	-	-	-	-	-
Aporte Kellog Found para Facultad Odontología	-	-	-	-	-	-	-
Aporte NIH proyecto inv. E. Veg.	-	-	-	-	-	-	-
<u>Ingresos de capital</u>	105.9	11,069.4	-	15.3	200.0	325.0	675.0
<u>Externo</u>	52.4	9,069.4	-	-	-	-	-
Préstamo BLD 50 TF/CR	52.4	9,069.4	-	-	-	-	-
Préstamo BID N°144 SF/CR	-	-	-	-	-	-	-
<u>Interno</u>	53.5	2,000.0	-	15.3	200.0	325.0	675.0
Préstamo Junta Patrim. Fac. Agronomía	53.5	-	-	-	-	-	-
Préstamo IAP para el Edificio de Aulas	-	1,000.0	-	-	-	-	-
Préstamo Soc. Seg. Vida Mag. Nacional	-	1,000.0	-	-	-	-	-
Préstamo Junta Ad. del Fondo de Ahorro y Préstamo	-	-	-	15.3	-	-	-
Préstamo Junta Admin. del Fondo de Ahorro y Préstamo	-	-	-	-	200.0	325.0	675.0
<u>Ingresos Patronato de Becas</u>	-	-	-	-	9,115.4	14,912.6	9,912.5
Derechos de matrícula	-	-	-	-	7,742.5	8,147.5	7,808.8
Cuota estud. constr. Estud.	-	-	-	-	-	99.9	0.7
Reembolso préstamo estudiantil	-	-	-	-	190.3	175.1	160.6
Reembolso préstamo estud. P.A.	-	-	-	-	673.9	1,014.3	877.7
Reembolso préstamo A.P.R.	-	-	-	-	142.8	213.2	311.5
Cuotas estud. para Becas en curso de verano	-	-	-	-	-	79.7	88.9
Subvención Estado Becas Estudiantes	-	-	-	-	100.0	125.0	-
Derecho matrícula curso verano	-	-	-	-	-	578.5	619.2
Cuotas	-	-	-	-	11.7	0.6	-
Intereses sobre bonos	-	-	-	-	-	2.2	-
Aporte Pancho Weshing Bres E.	-	-	-	-	-	9.8	-
Aporte U.C.R. Patronato de Becas	-	-	-	-	-	181.6	-
Aporte Dr. A. Peña Ch. para becas a estudiantes	-	-	-	-	-	5.0	-
Aporte Gillette de C.A.	-	-	-	-	-	5.1	-
Superávit Patronato Becas	-	-	-	-	-	4,275.1	-
Intereses sobre prést. Becas prof.	-	-	-	-	-	-	45.1
Ingresos por intereses	-	-	-	-	0.1	-	-
Aporte Standard Fruit	-	-	-	-	5.0	-	-
Aporte Cía. Adams de C.A.	-	-	-	-	2.0	-	-
Aporte del Inst. legal Contr.	-	-	-	-	99.5	-	-
Aporte CADISA para Patronato de Becas	-	-	-	-	1.1	-	-
Aporte Soc. Seguros Vida del Magisterio Nacional	-	-	-	-	4.1	-	-
Aporte Dr. Peña Chavarría para Becas	-	-	-	-	25.0	-	-
Aporte del Comité Pro Centro Universitario	-	-	-	-	30.0	-	-
Aporte U.C.R. para becas profesores	-	-	-	-	87.5	-	-
<u>No Clasificados</u>	1,826.6	739.0	2,034.7	1,483.7	5,013.8	4,744.4	1,092.3
Superávit de la Universidad	-	134.6	-	-	-	2,001.0	-
Superávit de Comprom. de Presup.	-	500.0	1,887.3	1,188.1	4,463.3	720.8	-
Superávit comprometido	-	2.1	-	-	21.6	114.3	126.0
Superávit compr. Facultad de Medicina	-	-	-	-	-	57.0	347.5
Superávit comprom. Inst. Clodomiro Picado	-	-	-	-	-	-	28.5
Aporte C.C.S.S. para CELADE	-	-	65.0	-	-	-	-
Otros ingresos - III Congreso Universitario	-	-	-	0.7	-	-	-
Aporte Ministerio Transportes	-	-	-	-	-	-	30.0
Aporte M.A.G. - Facultad Agronomía	-	-	-	5.0	-	-	-
Aporte CTAMS - Facultad Medicina	-	-	-	10.0	-	-	-
Gastos X Conferencia Derecho	-	-	-	-	-	4.0	-
Aporte M.A.G. - frijoles	-	-	15.0	-	-	-	-
Curso Topografía (1966-67) Minist. Transportes	39.9	-	-	-	-	-	-
Aporte C.C.S.S. III Congreso Universitario	-	-	-	2.5	-	-	-
Aporte C.C.S.S. - Instituto Invest. Económicas	-	-	67.4	-	-	-	-

	1968	1969	1970	1971	1972	1973	1974
Estudios casos Corte Suprema Just. Ley 4836	-	-	-	165,0	-	-	-
Aporte C.C.S.S. para Facultad Medicina	-	-	-	2,4	-	-	-
Aporte I.N.A. Depto. Artes Plásticas	-	-	-	10,0	-	-	-
Aporte Munic. Turrialba Estudios Generales	-	-	-	40,0	-	-	-
Aporte C.N.P. para Inst. Investig. Económicas	-	-	-	15,0	-	-	-
Aporte MCPT para Facultad de Ingeniería	-	-	-	45,0	-	-	-
Aporte MAG - Lab. Prod. Forestales	-	-	-	-	-	85,1	-
Aporte IFAM para progr. Monog. Cartín	-	-	-	-	-	100,0	-
Aporte I.N.S. estudio transp.	-	-	-	-	90,0	-	-
Subvención M.A.G. para CIGRAS	-	-	-	-	84,0	-	-
Subvención M.A.G. para diversific. Agrícola	-	-	-	-	2,0	-	-
Subvención Minist. Salud Pública - Inst. Clodomiro Picado	-	-	-	-	85,0	-	-
Aporte DIRADECO para CESFO	-	-	-	-	101,3	-	-
Subvención J.P.S. Quepos - Facultad Medicina	-	-	-	-	1,2	-	-
Aporte M.A.G. - G. Exp.	-	10,0	-	-	-	-	-
Aporte M.A.G. Programa Avícola	-	57,6	-	-	-	-	-
Aporte Ministerio Educación - Profesores en servicio	-	34,7	-	-	-	-	-
Aporte C.N.P. para estudio frijol	1,8	-	-	-	-	-	-
Aporte B.N.C. - estudio frijol	1,8	-	-	-	-	-	-
Alvaro Cedeño Gómez	-	-	-	-	-	2,4	-
Universidad Cornell	-	-	-	-	-	121,3	-
O.N.U. Programa Desarrollo	-	-	-	-	-	170,1	-
Exc. Nor Mort	-	-	-	-	-	0,7	-
G. E.N. Programa Li	-	-	-	-	-	61,7	-
Tesorería E.U.	-	-	-	-	-	0,2	-
Comité Organiz. 2º	-	-	-	-	-	8,6	-
Universidad de Miami	-	-	-	-	-	2,6	-
Centro Inst. Prog.	-	-	-	-	-	1,7	-
Asoc. Demogr. Cost.	-	-	-	-	-	66,2	-
O.E.A. - Quím. Corp. Di.	-	-	-	-	-	20,5	-
Canaros Indust. Inst. Invest. Económicas	-	-	-	-	-	-	11,4
Fund. Inst. Sem. Pol. Económicas	-	-	-	-	-	-	58,5
Adm. Veteranos	-	-	-	-	-	-	61,3
Cherron Chemical	-	-	-	-	-	-	8,8
O.E.A. Progr. Multin. Fondos	-	-	-	-	-	-	22,5
Club Rotario Facultad Derecho	-	-	-	-	-	-	19,0
Unión C.D.A.	-	-	-	-	-	-	11,0
S.B.N.	-	-	-	-	-	68,0	-
Universidad de Cornell	-	-	-	-	-	154,3	-
O.F.A. Estud. Utiliz. Profesionales	-	-	-	-	-	256,2	-
O.E.A. Depto. Matemáticas	-	-	-	-	-	42,7	-
SIECA	-	-	-	-	-	-	15,4
O.E.A. Progr. Unid. Pol. y Plan.	-	-	-	-	-	-	54,3
O.E.A. y CPLAU	-	-	-	-	-	-	28,2
B.I.R.F.	-	-	-	-	-	90,0	-
B.I.D. Estudios Centros Regionales	-	-	-	-	-	185,5	-
Patronato Escuela Nueva	-	-	-	-	-	10,0	-
Construcción edificio CELADE	-	-	-	-	-	25,8	-
Prof. Ed. Centro de Idiomas	-	-	-	-	-	21,2	-
Fundación Frederick Elbert	-	-	-	-	-	0,4	-
Universidad de Milwaukee	-	-	-	-	-	1,1	-
Instituto Nutrición México	-	-	-	-	-	256,2	-
Rojas Cortés	-	-	-	-	-	5,0	-
NIH Grant	-	-	-	-	-	71,0	-
Club Rotario Semi. Derecho	-	-	-	-	-	19,0	-
O.N.U. Progr. Organiz. R.C.A.	-	-	-	-	-	-	42,9
Fundación	-	-	-	-	-	-	24,3
Centro Inst. Agron.	-	-	-	-	-	-	204,8
Aporte Am. Orchid Compra S. Lancaster Stanley Smith	-	-	-	-	82,8	-	-
Aporte Univ. Columbia para As. C.A. de Pobl.	112,5	-	-	-	-	-	-
Proyecto Ford - Ciencias Básicas	389,6	-	-	-	-	-	-
Aporte Armada E.U. Proyecto	48,8	-	-	-	-	-	-
Aporte Univ. de Wisconsin	6,6	-	-	-	-	-	-
Aporte Ford Foundation Es. Med.	928,5	-	-	-	-	-	-
Aporte Kellog Found. Prog. Espec.	22,5	-	-	-	-	-	-
Aporte RECOPE Universidad Houston	116,0	-	-	-	-	-	-
Aporte A.I.D. Proyecto CELADE	29,2	-	-	-	-	-	-
Proyecto Cultivo frijol - Agronomía	20,4	-	-	-	-	-	-
Aporte M.A.G. Estación Exp.	5,0	-	-	-	-	-	-
Aporte Elena Terán Secc. Arqueol.	0,7	-	-	-	-	-	-
Aporte C.C.S.S. Progr. mov. Sísmicos	26,5	-	-	-	-	-	-
Aporte N.I.H. Proyecto Inv. Extr.	76,8	-	-	-	-	-	-

CUADRO N°9B.2PLANES: INGRESOS REALES SEGUN CLASIFICACION ECONOMICA: 1973-1974UNIVERSIDAD NACIONAL

(miles de colones corrientes)

	1973	1974
<u>INGRESOS TOTALES</u>	<u>3.362.6</u>	<u>22.880.2</u>
<u>Ingresos corrientes</u>	<u>1.795.6</u>	<u>21.779.7</u>
Renta de activos	8.3	79.0
Alquileres	7.5	4.6
Intereses sobre bonos	0.8	74.4
Prestación de servicios	535.2	2.205.4
Derechos de matrícula	352.5	1.613.0
Derecho examen de admisión y graduados	125.0	376.5
Derecho examen por suficiencia	30.5	87.7
Derecho examen aplazados	4.0	128.1
Derecho cursos especial Kinder	23.2	-
Venta de materiales (productos)	47.3	158.4
Departamento de Publicaciones	32.9	87.6
Objetos y carnets	2.1	0.6
Banderines y otros	-	1.9
Libros	0.8	-
Papel universitario	11.5	13.9
Productos agrícolas	-	14.3
Fotocopias	-	40.1
Transferencias corrientes	1.199.0	19.393.0
Sector público	1.199.0	-
Ley de Presupuesto 1973-Ley N°5165	-	16.4
Ley N°5450	-	-
Ley de Presupuesto 1974-Ley N°5483	-	5.217.4
Bonos Educación Superior-Ley N°5371	-	4.000.0
Aporte Escuela Veterinaria Ley N°5426	-	309.2
CONICIT	-	50.0
Ley N°5548	-	8.000.0
Ley N°5655	-	1.800.0
Otros ingresos no tributarios	5.8	15.0
Otros ingresos	5.8	15.0
<u>Ingresos de capital</u>	<u>1.567.0</u>	<u>1.029.5</u>
Recursos de créditos	1.000.0	300.0
Préstamo Instituto Nacional de Seguros	1.000.0	300.0
Recursos de vigencias anteriores	567.0	729.5
Superávit	567.0	729.5

FUENTE: Liquidación de Presupuestos, Universidad Nacional

## CUADRO N°9B.3

PLANES: INGRESOS REALES SEGUN CLASIFICACION ECONOMICA: 1971-1974INSTITUTO TECNOLOGICO DE COSTA RICA

(miles de colones corrientes)

	1971	1972	1973	1974
<u>TOTAL</u>	<u>187.5</u>	<u>2.944.6</u>	<u>4.797.6</u>	<u>11.109.9</u>
<u>Ingresos Corrientes</u>	-	-	106.7	8.550.3
Tributarios	-	-	0.5	1.7
-Papel sellado	-	-	0.5	1.7
No tributarios	-	-	-	-
Renta de activos	-	-	-	191.0
-Intereses sobre bonos	-	-	-	191.0
Tasas, derechos y servicios	-	-	106.2	145.4
-Derechos de matrícula	-	-	6.9	11.3
-Mensualidades alumnos	-	-	99.3	19.0
-Capacitación Técnica (P.C.P.E.T.)	-	-	-	115.1
Transferencias corrientes servicios públicos (Ejercicio)	-	-	-	8.131.5
-Gobierno Central	-	-	-	2.500.0
-Impuesto sobre producto y consumo de cemento	-	-	-	1.506.5
-Gobierno Central - Ley N°5548	-	-	-	4.125.0
Transferencias corrientes servicio externo	-	-	-	-
-Gobierno República Federal de Alemania	-	-	-	80.7
<u>Ingresos de Capital</u>	<u>187.5</u>	<u>2.759.8</u>	<u>4.676.5</u>	<u>2.345.4</u>
Ordinario - Ley N°4777	187.5	2.500.0	2.291.7	208.3
Productos de cemento - Ley N°5102	-	-	600.0	400.0
Bonos Educación Superior - N°5371	-	-	-	2.200.0
Déficit período anterior	-	-	-	(769.3)
Productos financieros	-	50.0	117.4	-
Superávit	-	209.8	1.573.8	-
Recursos de crédito	-	-	-	-
-Prestamo Banco Nacional de Costa Rica	-	-	93.6	506.4
<u>Ingresos no presupuestados</u>	-	<u>185.1</u>	<u>14.4</u>	<u>14.0</u>
Renta de activos	-	-	-	12.5
R.A. Alquileres potreros y casas	-	-	-	5.4
S. Venta libros y copias fotostáticas	-	-	-	2.5
S. Comisión S/Retención Instituto Nacional de Seguros	-	-	-	0.5
S. Servicio de offset	-	-	-	0.1
D. Seminario relaciones humanas y seguro industrial	-	-	-	4.0
No clasificados	-	185.1	14.4	1.5
Producto venta especies fiscales	-	-	-	0.0
Otros ingresos	-	4.3	9.5	0.0
Donaciones Consejo Director	-	180.8	4.9	-
Superávit por donación	-	-	-	1.5

FUENTE: Liquidación de Presupuestos, Instituto Tecnológico de Costa Rica.

OFICINA DE PLANIFICACION DE LA EDUCACION SUPERIOR

PLAN NACIONAL DE LA EDUCACION SUPERIOR (PLANES)

CAPITULO X

LOS PROBLEMAS DE LA EDUCACION SUPERIOR EN EL QUINQUENIO 1976-1980

## CAPITULO X

### LOS PROBLEMAS DE LA EDUCACION SUPERIOR EN EL QUINQUENIO 1976-1980

#### INDICE DEL TEXTO

	<u>PAGINA</u>
10.1 La duplicación de la población universitaria y la excelencia académica	X-1
10.2 La definición de autonomía	X-6
10.3 La redefinición del rol de los Estudios Generales y su ubicación en el desarrollo de las carreras	X-10
10.4 La definición de nuevos currícula para carreras tradicionales y nuevas carreras	X-13
10.5 La simplificación y modernización de los procedimientos administrativos	X-16
10.5.1 Los procedimientos que atañen a la escolaridad de los alumnos	X-16
10.5.2 Los procedimientos que atañen al desempeño de la educación superior	X-18
10.6 La equiparación de estudios entre las Instituciones de Educación Superior	X-19
10.7 Significado y contenido mínimo de los títulos que expiden las Instituciones de Educación Superior	X-22
	./.

	<u>PAGINA</u>
10.8 Investigación sobre problemas de la educación superior	X-24
10.9 Orientación y contenidos de los estudios de post-grado	X-26
10.10 La educación superior a largo plazo	X-26

#### INDICE DE GRAFICOS

Gráfico N°10.1	X-15
----------------	------

## CAPITULO X

### LOS PROBLEMAS DE LA EDUCACION SUPERIOR EN EL QUINQUENIO 1976-1980

En este Capítulo se presentan algunos de los problemas que afrontará la Educación Superior en el próximo quinquenio, que requieren un mayor estudio o discusión y sobre los cuales se hacen reflexiones o sugerencias. En ciertos casos el problema ya ha sido analizado dentro del Plan Nacional de Educación Superior (PLANES), ya sea de manera directa o indirecta, pero se vuelve a él en este Capítulo, para recalcar su importancia y algunos aspectos cualitativos o consecuencias que no se cuantificaron dentro del Plan Nacional de Educación Superior (PLANES).

#### 10.1 La duplicación de la población universitaria y la excelencia académica

Pese a los esfuerzos que se harán en el próximo quinquenio para atender eficazmente el abultado número de estudiantes que ingresarán al sistema formal de la educación superior, formado por las tres Instituciones que integran el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), la matrícula de 1980 se acercará a la cifra de 60.000 estudiantes. Este aumento esperado en la matrícula que casi duplica la de 1975, tendrá consecuencias en la calidad de la enseñanza que recibirán los alumnos. Aunque se ha planteado que la relación profesor-alumno, sea similar al promedio de los años anteriores, es decir, que no se deteriore, es posible que en las áreas de mayor demanda

sí haya un deterioro de la misma. La organización de nuevas carreras, de nuevos centros de enseñanza y servicio a estudiantes y profesores, la premura con que tendrán que realizarse diversos tipos de reformas, tanto de las propuestas en el Plan Nacional de Educación Superior (PLANES), de cuatrimestralización, del control de rendimiento académico de los estudiantes, eliminación de pre-requisitos, o dispensa del requisito de escolaridad a los repitientes, como otras que tuvieran que ser implantadas sobre la marcha para resolver casos específicos, tendrán sin duda consecuencias en la excelencia académica. No es posible afrontar los problemas de un crecimiento acelerado como el que habrá en la educación superior en el próximo quinquenio, sin realizar ajustes -a veces difíciles- en el quehacer universitario.

Las autoridades de la educación superior deberán estar conscientes en todo momento de la presión que recibirán para que, como solución sencilla e inmediata a los problemas se debilite en cierta forma la excelencia académica. Sin embargo, deberán tomar en cuenta que los próximos cinco años constituyen una situación de emergencia para la educación superior y que el horizonte está más claro después de 1980 ya que hacia el final del quinquenio la tasa de crecimiento de los egresados del cuarto ciclo de enseñanza media se estabilizará. Tendrán que tomar entre tanto medidas provisionales -medidas de emergencia-, que permitan sortear las crisis, pero las medidas que afectan a la excelencia académica deben aceptarse con gran renuencia y, en todo caso, con el requisito fundamental

de la temporalidad.

La preservación de Centros de excelencia dentro del ámbito de la educación superior -si la única perspectiva en la atención de la creciente población estudiantil fuera la de un deterioro gradual de la calidad de la enseñanza- constituiría núcleos alrededor de los cuales se puede reconstruir en el momento oportuno la calidad a que deben aspirar las Instituciones de Educación Superior.

Es evidente que existen ciertas áreas donde la excelencia académica, pese al impacto de los números, no debe debilitarse. Tales son, por ejemplo, las áreas en donde el profesional tiene algún tipo de responsabilidad fundamental para sus semejantes o para la sociedad, como por ejemplo en el caso del área de la salud. Las decisiones que afectan la excelencia académica, deben contar con el consentimiento de la comunidad universitaria y tecnológica con pleno conocimiento de todas las consecuencias de las mismas.

En el Plan Nacional de Educación Superior (PLANES) se tomaron en cuenta los efectos globales del crecimiento de la población universitaria tanto - en lo que se refiere a la cuantificación de los recursos humanos, físicos y financieros, que habrán de necesitarse para atender este crecimiento como en la organización que tiene que ver con la descentralización geográfica y la diversificación de las oportunidades académicas. Sin embargo, existen otras consecuencias del crecimiento de esa población estudiantil - que influirán en la excelencia académica. En primer lugar, la incertidum-

bre que existe con respecto a las preferencias que mostrarán los alumnos - por las diferentes áreas de estudio en el próximo quinquenio, impide una - programación pormenorizada dentro del Plan Nacional de Educación Superior (PLANES) a nivel de Escuela o Facultad.

Se ha tratado de cuantificar las cantidades de alumnos que se atenderán en cada área de acuerdo a las tendencias observadas en el pasado. Sin embargo, esas tendencias pueden variar, ya sea por la mayor información con que contará el alumno, respecto a las consecuencias de las decisiones que tome, por la apertura de nuevas oportunidades académicas en el próximo quin quenio o por fluctuaciones de la economía nacional que afectan su situación socio-económica. Estos son precisamente algunos de los problemas que debe rán ser revisados en los planes anuales que deberá efectuar la Oficina de Planificación de la Educación Superior. En segundo lugar, pese a la - política de descentralización propuesta, el número de estudiantes - en las Sedes Centrales alcanzará cifras bastante altas. Las dificultades que ello acarreará en las relaciones entre alumnos y profesores y las de e illos con la administración, pueden afectar la excelencia académica, aunque no se pueda precisar su cuantía.

La excelencia académica se ha expresado, en muchas discusiones públicas, como una función directa de los recursos disponibles y una función inversa de la cantidad de estudiantes atendidos. Aunque el sentido común acepta esas relaciones, se puede y se debe cuestionar su validez.

No necesariamente la excelencia académica se da como función directa de

los recursos disponibles, aunque ellos sean un factor muy importante. Existen formas de organización novedosas e ingeniosas para afrontar los problemas que pueden superar la escasez de recursos. Tampoco debe darse como hecho inevitable, que el aumento en la cantidad de los estudiantes debilita la excelencia académica. Si de alguna manera se han tomado las providencias del caso en todo el largo proceso que va desde la admisión hasta la consecución de un título universitario, la excelencia académica, puede, si hay la voluntad de hacerlo, quedar protegida a lo largo de todo ese camino.

La excelencia académica es algo que atañe a toda la vida nacional y no solamente a las Universidades, debe ser una actitud que parta de las Sedes Universitarias con mayor abolengo y que trascienda hasta el último Centro Universitario recién fundado o al Servicio Descentralizado que se lleve a los sitios más apartados de la República.

No deberá transigirse en que la lejanía de las Sedes sea en ningún caso, la excusa para relajar las normas que deben regir el trabajo académico. Es requisito indispensable que las normas de admisión de las Sedes sean las mismas normas de admisión de los Centros y de los Servicios Descentralizados, y que los reglamentos de rendimiento académico se apliquen, en la misma forma, en todos los lugares donde haya docencia superior.

En caso de que algunos egresados de los Colegios de regiones alejadas de la Zona Metropolitana, requieran algún tipo de acción para remediar fallas o deficiencias, antes que rebajar en forma alguna los estándares -

de promoción o de la calidad de la enseñanza, deberán hacerse todos los es fuerzos posibles de provisión de los recursos necesarios. Una posible manera de garantizar que esos estándares sean los mismos en todos los Centros de Enseñanza, es integrar los tribunales de exámenes de las Sedes, Centros, Servicios Descentralizados con profesores de otros Centros o de otras Sedes. Mediante este sencillo dispositivo administrativo que no tendría más costo que el de la movilización de los profesores en tiempo de exámenes, puede llegar a garantizarse la excelencia académica en todo el territorio nacional, y la homogeneidad del sistema universitario, lo cual rendiría enormes beneficios a estudiantes y profesores en el futuro.

#### 10.2 La definición de autonomía

La reciente reforma constitucional <sup>1/</sup>, extendió la autonomía de que gozaba la Universidad de Costa Rica a todas las Instituciones de Educación Superior del Estado.

Unos meses antes, ante la necesidad de coordinar las Instituciones de Educación Superior existentes entre sí y sus relaciones con los Poderes del Estado, se crearon dos Organismos de Coordinación: el Consejo Nacional de

./.

---

<sup>1/</sup> La Universidad de Costa Rica goza de autonomía constitucional, desde la promulgación de la actual Constitución. El 15 de julio de 1975 aparece en La Gaceta, la Reforma de los Artículos 84, 86, 88 y 111 de la Constitución Política que extiende la autonomía y otros atributos a las demás Instituciones de Educación Superior del Estado.

Rectores (CONARE) y la Comisión de Enlace, el primero, integrado por los Rectores de las Instituciones de Educación Superior y, el segundo, por los Rectores y los Ministros de Educación, Planificación y de Hacienda.

La misión fundamental del Consejo Nacional de Rectores (CONARE) es la de planificar y coordinar el desarrollo de la educación superior. Corresponde a la Comisión de Enlace promover la creación de rentas para la educación superior, coordinar las Instituciones de Educación Superior con los Poderes del Estado, y distribuir las rentas globales asignadas a la educación superior <sup>2/</sup>.

La existencia de varias Instituciones de Educación Superior con metas y objetivos que pueden considerarse según el caso, comunes, complementarios o alternativos y los mecanismos de coordinación creados, plantean problemas de definición de alcances y objetivos, los que sin duda serán objeto de debate en los próximos años.

Es deseable que la coordinación lejos de coartar el desarrollo intrínseco, espontáneo y autónomo de cada una de las Instituciones de Educación Superior, promueva dentro de las normas comunes que se establezcan, la existencia de un estilo propio y estimule la creatividad en todos los ámbitos del quehacer universitario o tecnológico.

La autonomía de las Instituciones de Educación Superior se puede anali-

./.

---

2/ Ver Artículo 4º del "Convenio de Coordinación de la Educación Superior."

zar en tres niveles: el interno de cada Institución, el de la coordinación interinstitucional, y el de las relaciones del sistema de Educación Superior con los Poderes del Estado.

En el nivel interno, la autonomía plantea como requisito indispensable la libertad académica. Dos situaciones la conforman, por una parte la obligación moral de participar en las tareas de coordinación para la consecución de ciertas metas que requieran cooperación y, por otra parte, el derecho de la comunidad universitaria de participar en alguna forma en la formulación de las políticas de desarrollo de la educación superior.

En el nivel interinstitucional existen una variedad de problemas que no se pueden decidir aisladamente en el seno de cada Institución de Educación Superior, sobre todo cuando los recursos escasos deben compartirse en alguna forma. No necesariamente se alude aquí a los recursos financieros, si no también por ejemplo a la regulación de la movilidad de los profesores entre las Instituciones de Educación Superior. Otro buen ejemplo de coordinación interinstitucional lo constituye la política de admisión nacional a la educación superior. Sin embargo, el proceso de admisión mismo es un asunto que atañe a cada Institución. La política de admisión lleva de la mano al problema del tamaño de las Instituciones.

¿Hasta dónde puede la coordinación imponer un límite (inferior o superior) al crecimiento de las Instituciones de Educación Superior? En nuestro sistema de educación superior existe toda una gama de estilos de respuesta al problema del crecimiento de las Instituciones de Educación Superior.

rior, que van desde la audacia a la prudencia, mientras que el mecanismo - que históricamente ha provisto la desaparición o sustitución de viejas Instituciones y la creación de otras nuevas, ha actuado siempre desde fuera - del sistema mismo de la educación superior y quizás, en esa interacción - histórica entre las decisiones autónomas de cada Institución de Educación Superior respecto a su propio desarrollo, y las decisiones igualmente autó nomas de los que ostentan la representación popular respecto a la vigencia de ese desarrollo, esté el delicado equilibrio que reclama nuestro sistema democrático.

En cuanto al nivel de las relaciones entre las Instituciones de Educa - ción Superior y los Poderes del Estado, podemos reformular la pregunta tantas veces ya planteada: ¿cómo afectan las delicadas negociaciones respec - to al presupuesto a la autonomía de las Instituciones de Educación Supe - rior? ¿Cómo afectaría que la asignación de recursos se realice por medio de un organismo intermediario como la Comisión de Enlace? ¿Hasta dónde la libertad de las Instituciones de Educación Superior de programar su propio desarrollo debe tomar en cuenta el uso alternativo de los recursos para sa tisfacer necesidades igualmente apremiantes de nuestra sociedad?

En ningún caso la asignación de recursos a las Instituciones de Educación Superior deberá implicar como requisito la implantación de programas espe - cíficos ya que precisamente las Instituciones de Educación Superior gozan de autonomía organizativa. Antes bien, las asignaciones presupuestarias deberán hacerse, como se ha venido haciendo hasta ahora, en forma global a

cada Institución de Educación Superior, lo cual, a su vez, lleva implícito que el Estado puede enjuiciar el rendimiento global de esas Instituciones.

El principio de autonomía debería extenderse a un horizonte de negociación de los recursos financieros mayor que el plazo actual de un año. Esto permitiría una continuidad de los programas educativos en el tiempo, y su evaluación en un plazo más conveniente para el análisis de los resultados.

La presión de los números de todo tipo, la cantidad de estudiantes, por un lado y la necesidad de racionalizar el uso de ingentes recursos, por el otro, puede llevar a la tentación de limitar la libertad académica o la autonomía en aras de una eficiencia puramente operacional, que no refleje otros valores fundamentales del quehacer universitario.

Creemos que esta tentación puede ser superada, y que por el contrario, el desarrollo ordenado de las Instituciones de Educación Superior no es incompatible con el fortalecimiento de la libertad académica y la autonomía.

### 10.3 La redefinición del rol de los Estudios Generales y su ubicación en el desarrollo de las carreras

Dos coyunturas importantes en la Educación Superior, promueven el replanteamiento de la ubicación de los Estudios Generales en la base de todas las carreras. Ellas son la vinculación que deben tener los mismos con la realidad nacional y por otra parte el énfasis en la creación de carreras cortas que se recomienda para la Educación Superior en el próximo quinquenio.

La importancia del primer punto es tal, que ha sido entronizada en el nuevo Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica. En efecto, allí se dice que el Vicerrector de Docencia deberá: "velar porque se ofrezcan a lo largo de las carreras, y como parte integrante de los programas universitarios, cursos sobre los problemas del subdesarrollo, la dependencia y las estructuras diversas que rigen en nuestro país, con el propósito de que el profesional logre una visión integral de esta compleja realidad y de la función que le toca desempeñar dentro de ella" <sup>3/</sup> y, "velar porque los cursos universitarios presten siempre especial cuidado a la vinculación de los conocimientos universales con la realidad nacional, desarrollando en el estudiante una capacidad de análisis y crítica que le permita aplicar creativamente los conocimientos adquiridos" <sup>4/</sup>.

Por otra parte, en la Universidad de Costa Rica se ha elevado la Educación General a la categoría de Sistema Universitario, donde se reconoce la importancia de los mismos en los planes de estudio (Artículo 117, Inciso ch.), su vinculación a la realidad costarricense y a su problemática concreta (Artículo 114), y la necesidad de ofrecer al estudiante distintas opciones (Artículo 120, Inciso b.).

./.

---

<sup>3/</sup> Artículo 50, Inciso b., Estatuto Orgánico, Universidad de Costa Rica, 1974.

<sup>4/</sup> Artículo 50, Inciso d., Estatuto Orgánico, Universidad de Costa Rica, 1974

La vinculación de los Estudios Generales a la realidad nacional se reconoce también en "Hacia la Universidad Necesaria" del Rector de la Universidad Nacional, Pbro. Benjamín Núñez, al exponer que el Ciclo Básico deberá asumir las tareas de "ofrecer los Estudios Generales en forma más efectiva y más directamente relacionada con las vivencias del país dentro de un esquema fundamentalmente común para todas las Facultades" <sup>5/</sup>.

Se concluye que la vinculación del estudiante dentro de una visión humanística, a su propio medio a través de estudios comunes es una tarea permanente que atañe a todo el proceso de formación profesional en cada una de sus etapas, y no solamente al primer año.

Se propone, además, en el Plan Nacional de Educación Superior (PLANES) que se dé un gran énfasis a las carreras cortas en la educación o sea a la producción de graduados universitarios en los niveles de capacitación intermedia. Así, el estudiante puede tener salidas a varios niveles a lo largo de la carrera, y, obtener en cada una de ellas un título o certificado que le permita una mejor integración a la vida activa.

El cumplimiento de ambas tareas, la vinculación de los estudiantes a la realidad nacional y la producción de graduados en distintos niveles implica que los Estudios Generales sean un proceso continuo que acompañe a los estudiantes durante toda su permanencia en la Universidad y que tenga co -

---

<sup>5/</sup> Núñez Vargas, Pbro. Benjamín, "Hacia la Universidad Necesaria", pg. 30

responsabilidad con cada nivel de capacitación. El estudiante, en cualquier nivel, tendría un bagaje más equilibrado de conocimientos, como resultado de una mezcla más sensible de las ciencias de la profesión a la cual piensa dedicarse y el análisis de su relevancia respecto a la realidad nacional.

De esta manera podrá superarse el hecho de que en algunas carreras cortas tanto en la Universidad de Costa Rica como en la Universidad Nacional se prescinde de los Estudios Generales <sup>6/</sup>, hecho inconveniente, como también lo sería el que se alargaran un año, para incluir en los programas de esas carreras, los Estudios Generales en su forma actual.

#### 10.4 La definición de nuevos currícula para carreras tradicionales y nuevas carreras

En el Plan Nacional de Educación Superior (PLANES) se hacen recomendaciones sobre las nuevas oportunidades académicas que deberá ofrecer la educación superior en el quinquenio 1976-1980. Asimismo se hacen algunas previsiones sobre restricciones que podrían presentarse en la capacidad de algunas Escuelas, ya sea en planta física o recursos humanos. Todo ello atiende el aspecto cuantitativo.

./.

---

<sup>6/</sup> Plan Nacional de Educación Superior (PLANES), "Oportunidades Académicas en la Educación Superior", (Cap. IV).

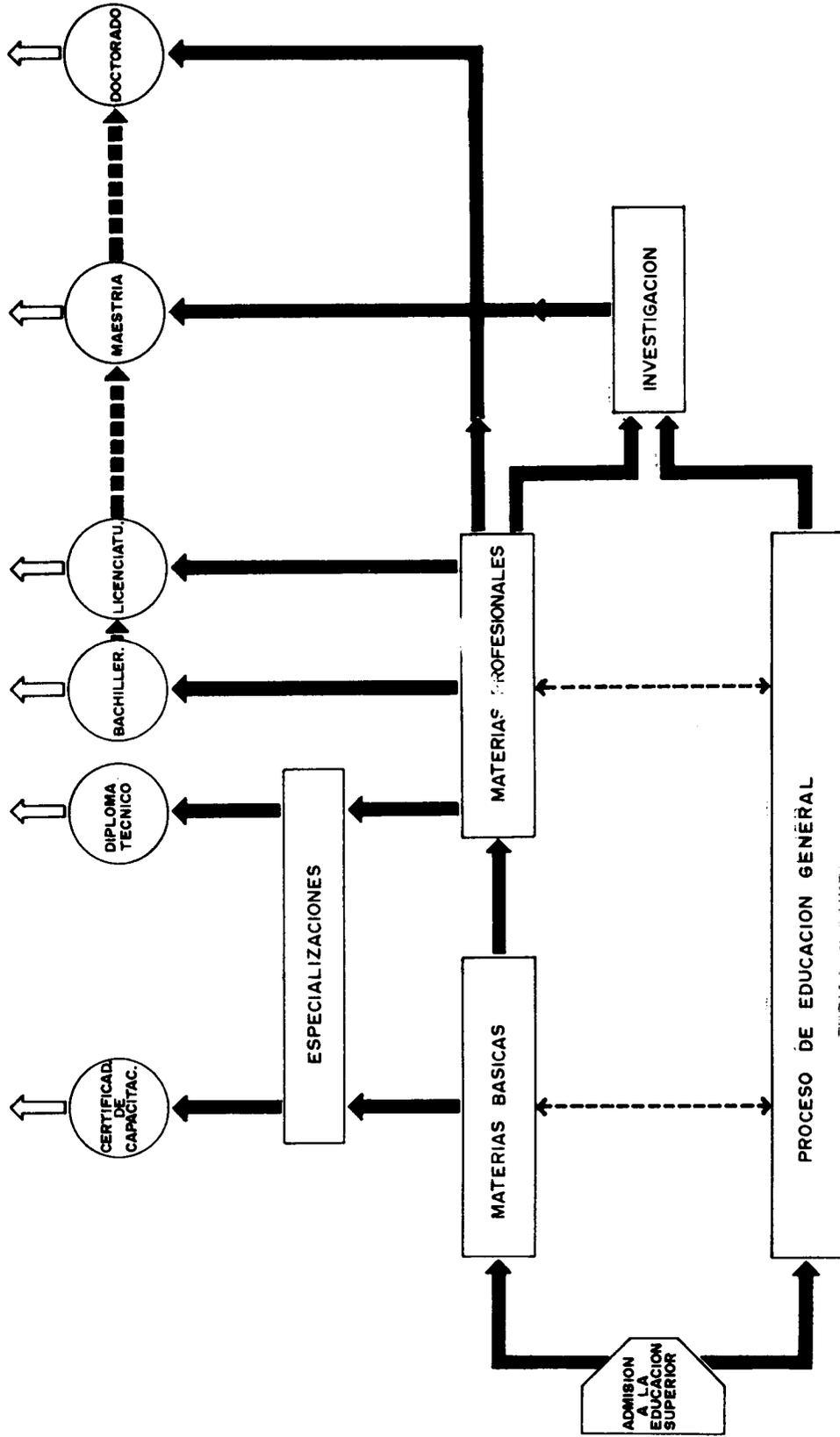
El contenido de los planes de estudio que atiende el aspecto cualitativo, será responsabilidad de las respectivas unidades académicas. Son necesarias, sin embargo, algunas sugerencias generales:

Se recomienda la estructuración de los planes de estudio en forma progresiva, de manera que pueda haber salidas laterales a lo largo de toda la carrera, mediante títulos o certificados, que al mismo tiempo que facultan al estudiante para ingresar al mercado del trabajo, especifiquen claramente cuál podría ser su ubicación en la jerarquía ocupacional, (véase el Gráfico Nº10.1). El Certificado o Título de un nivel, no necesariamente debe ser requisito para el ingreso al nivel siguiente. Ello dependerá de la conformación de cada carrera. Sin embargo, deberá existir un proceso de selección, de forma que a cada nivel lleguen las personas con la vocación y los méritos intelectuales para el mismo. El mecanismo de selección necesario para garantizar el más alto desempeño en la formación de alto nivel, es más viable al existir salidas laterales que no produzcan frustración, ni lleven implícita la categorización de "deserción".

El énfasis en las salidas laterales, y por tanto la obtención de títulos que corresponden a carreras cortas, permitirá aliviar en parte la presión de la demanda educativa sobre las carreras profesionales ya que muchos alumnos encontrarán satisfactorio el grado obtenido en un nivel y no continuarán al siguiente.

No creemos que la obtención de Certificados o Títulos en varios niveles a lo largo de las carreras pueda hacerse simplemente organizando una can -

GRAFICO N° 10.1



tividad de materias que correspondan a un título o haciendo equivalente un número de años de escolaridad dados al certificado o título en cuestión.

El proceso de reorganización debe ser profundo, para integrar en cada etapa, un todo coherente con el resto de la carrera y con la función que el egresado en cada nivel puede desempeñar en la sociedad.

Debe recordarse que la función que ahora se recomienda que desempeñen los certificados a varios niveles de la carrera, o sea, el certificado de que existe una capacitación para un determinado nivel ocupacional, de hecho en el mercado de trabajo la desempeña en la actualidad el número de años de escolaridad. En tanto que las crecientes demandas de parte de la sociedad como de las mismas autoridades universitarias, por adecuar mejor el "producto" universitario a las necesidades del país, requieren la revisión de ese concepto.

La revisión de los currícula de las carreras existentes y la creación de otros para implementar la amplia diversificación en las oportunidades académicas que se recomienda en el Capítulo VII del Plan Nacional de Educación Superior (PLANES), representan una gran tarea a cumplir en los próximos años en la educación superior.

#### 10.5 La simplificación y modernización de los procedimientos administrativos

##### 10.5.1 Los procedimientos que atañen a la escolaridad de los alumnos

La demanda de educación superior en el próximo quinquenio recargará de

trabajo a las Oficinas de Registro de la Universidad de Costa Rica y de la Universidad Nacional. Los procesos de matrícula y de registro de calificaciones, no solo atenderán un número creciente de alumnos, sino que habrá que repetir esos mismos procesos durante tres veces en el año al ir las Universidades hacia la cuatrimestralización universal, según se recomienda en el Plan Nacional de Educación Superior.

La atención masiva de los estudiantes en periodos muy restringidos reclama esfuerzos extraordinarios del personal y las instalaciones universitarias, y la eficacia con que se realiza, representa para el observador un índice importante de la calidad de los servicios universitarios.

Ante la presión de los números no puede pensarse en la simple extensión de los procedimientos concebidos para atender una cantidad menor junto con sus mecanismos de control habituales, ya que generalmente éstos hacen crisis precisamente cuando los números aumentan demasiado.

Sin embargo, debe tomarse en cuenta que no es posible realizar grandes cambios en los sistemas en uso, cuando, como en el caso de la Universidad de Costa Rica, ello implicara la conversión de archivos de muchos años. Entonces, deberá encontrarse una forma de armonizar los procedimientos antiguos con los nuevos, tendiendo siempre a su creciente simplificación.

El sistema no solamente tendrá que atender con fluidez lo relacionado con la escolaridad de los alumnos, sino que en todo momento deberá ser capaz de proporcionar la información necesaria y oportuna a las autoridades universitarias, a fin de que éstas puedan tomar las decisiones pertinentes,

con la premura que las distintas circunstancias requieran.

Como algunas de estas decisiones afectarán al estudiantado como un todo, y no sólo al que pertenece a una Institución particular, es conveniente - que los procesos que tienen que ver con la escolaridad sean compatibles, lo mismo que la información que de ellos se deriva.

Las áreas en que la coordinación y compatibilidad interinstitucionales son más importantes por la forma en que de manera directa o indirecta afectan a todos los alumnos son:

- . El proceso de admisión de nuevos alumnos.
- . Los procesos de matrícula.
- . Los tipos y montos de las becas a estudiantes y profesores.
- . Los procesos de transferencia entre las Instituciones de Educación Superior.
- . La estadística universitaria, para lo cual deberá adoptarse una terminología común que permita su integración dentro del marco de la - planificación global de la educación superior.

#### 10.5.2 Los procedimientos que atañen al desempeño de la educación superior

Hasta la fecha la principal fuente de información disponible para analizar los costos de la educación superior y otros índices de desempeño son los presupuestos. No siempre resultan el instrumento idóneo para los análisis que han debido hacerse, ya sea por la forma en que se presentan, por

que la información que de ellos se deriva no se encuentra disponible con la oportunidad deseada, o no es compatible con otras estadísticas universitarias.

En el próximo quinquenio el problema de encontrar cuál es el costo de la educación superior en sus diferentes unidades o Instituciones adquirirá singular relevancia al utilizarse como indicador fundamental para la asignación de recursos a la educación superior <sup>7/</sup>.

Será imperativo establecer procedimientos comunes a las Instituciones de Educación Superior que permitan preparar presupuestos comparables y la inferencia de los índices globales necesarios que puedan calificar su desempeño. Por tanto, a la par de los presupuestos, los Departamentos de Administración Financiera de las Instituciones de Educación Superior deberán preparar algún tipo de estadística de costos, mediante convenios interinstitucionales que establezcan una terminología común a fin de que las autoridades universitarias dispongan oportunamente de este valioso instrumento para la evaluación y planeamiento de su cometido.

#### 10.6 La equiparación de estudios entre las Instituciones de Educación Superior

El aumento de la matrícula y la expansión de las oportunidades académicas

./.

---

<sup>7/</sup> Ver "Convenio de Coordinación de la Educación Superior".

cas, en el próximo quinquenio, provocará numerosas solicitudes de traslado o reconocimiento de títulos y certificados en las Instituciones de Educación Superior.

En el Convenio de Coordinación de la Educación Superior se prevé un cupo de 5% en la matrícula ordinaria de las Instituciones de Educación Superior para atender esas transferencias. Si se acepta la propuesta del Plan Nacional de Educación Superior (PLANES), en el sentido de que haya libre transferencia de todos los Centros Universitarios a cualquiera de las Sedes, la cuota del 5% de la matrícula se aplicaría solamente a transferencias entre las Sedes de las Instituciones de Educación Superior.

Es deseable que esas transferencias se realicen de la manera más expedita posible, ya que además de solucionar problemas personales de los alumnos, incidirán en un mejor aprovechamiento de su vocación. La transferencia podría entenderse; además, como un dispositivo flexible que permite adecuar el producto universitario a los requerimientos de recursos humanos del país. De disponerse de un sistema de información adecuado en las Instituciones de Educación Superior sobre el déficit o superávit de profesionales en ciertas áreas, los alumnos podrían realizar los ajustes necesarios para encauzar su vocación dentro de esas restricciones. Ello requiere, por supuesto, programas flexibles donde la especialidad dentro de un área del saber dada se obtenga de ser posible en los últimos niveles de la carrera. La transferencia resultaría cuando el cambio de especialidad requiera un cambio a otra Sede o Centro Universitario. La equiparación flexible de es -

tudios, mediante los estudios y acuerdos de coordinación que fueran del caso en la educación post-secundaria formal garantizará que el sistema de educación superior trabaje por el bienestar de todos los jóvenes que atienden ese nivel, y evitaría la creación de compartimentos estancos, con las indeseables diferencias de "status" que ello conlleva.

Debe tenerse en cuenta que la diversidad de opciones y alternativas en la educación superior es un hecho que también genera beneficios positivos para el sistema. La emulación y confrontación de alternativas, entendidos con criterios de superación, no puede menos que redundar en una educación superior fortalecida.

Algunas veces la existencia de varias opciones da base al argumento de que la duplicación de la asignación de recursos o de esfuerzos puede amentar los costos, sin embargo, el aumento en la demanda de servicios educativos justificará esas duplicaciones en una gran mayoría de los casos, y la búsqueda -y el encuentro- de mejores métodos y procedimientos provocados - por la posibilidad de ensayar métodos alternativos puede producir grandes beneficios a la educación superior. La equiparación flexible de los estudios no debe, entonces, significar una disminución de la diversidad y riqueza de opciones que puede y debe tener el nivel superior. Creemos que en los próximos años se encontrarán maneras de garantizar aquélla y preservar la otra.

Se vislumbran ya algunos problemas para el reconocimiento en una Institución de Educación Superior de los estudios realizados en otra. Por ejem

plo, en la Universidad de Costa Rica se sigue el sistema de créditos, mientras que en la Universidad Nacional se utiliza el de certificados. En el Instituto Tecnológico de Costa Rica, cada año lectivo consta de una cantidad de materias que es necesario aprobar antes de pasar al año siguiente.

También la duración de los cursos es distinta en las Instituciones de Educación Superior. Se ha propuesto en el Plan Nacional de Educación Superiores (PLANES) el sistema de cuatrimestralización, que, dada su estructura estarían en capacidad de adoptar la Universidad de Costa Rica y la Universidad Nacional. El Instituto Tecnológico de Costa Rica trabaja con el sistema de semestres, pero labora once meses al año.

Todos esos problemas son de alguna manera superables, y el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) procederá a nombrar una Comisión Interinstitucional que se encargue de analizar los problemas de equiparación de estudios y transferencia de estudiantes. Esta Comisión y la Educación Superior, como un todo, deberán encontrar en el próximo quinquenio la forma de conseguir que la equiparación de estudios entre las Instituciones de Educación Superior se realice con flexibilidad y agilidad, dentro del marco de la diversidad que esas Instituciones ofrecerán.

#### 10.7 Significado y contenido mínimo de los títulos que expiden las Instituciones de Educación Superior

La anarquía en el otorgamiento de diversos títulos en la Educación Superior es un problema añejo, que produce fricciones en las relaciones de

las Instituciones de Educación Superior con los Colegios Profesionales, con el mercado de trabajo, y entre ellas mismas.

Los Colegios Profesionales otorgan en ocasiones títulos que no corresponden al grado universitario o tecnológico. El mercado de trabajo espera a veces un "producto" universitario que no corresponde a los años de estudio, ya sea porque en el proceso se tarde más o menos de lo necesario o conveniente para cada nivel.

Las relaciones interinstitucionales pueden verse afectadas, cuando en dos Instituciones de Educación Superior se otorga el mismo título con requisitos de escolaridad muy diferentes.

Todos esos problemas se han presentado en un momento u otro de la vida de nuestras Instituciones de Educación Superior, y aunque creemos que un requisito indispensable para su desarrollo es la diversidad de opciones y estilos, también es menester algún orden a fin de que el sistema no se debilite por la línea del menor esfuerzo.

La integración del Consejo Nacional de Rectores y la firma del Convenio de Coordinación de la Educación Superior, constituyen una excelente oportunidad para elaborar un sistema de nomenclatura de títulos y certificados que otorgarían las Instituciones de Educación Superior, indicando el mínimo de escolaridad necesario en cada caso, el contenido general de los planes de estudio y la función que desempeña el titular en la sociedad.

Algunos de los objetivos perseguidos serían la utilización de una terminología común y la estandarización a nivel nacional de los títulos o ceru

tificados que otorga el sistema de educación superior.

La diversidad que las Instituciones de Educación Superior podrían ofrecer estaría garantizada, en la calidad y eficiencia con que se alcanza un título en el nivel mínimo de escolaridad, o bien en el ofrecimiento de alternativas con contenidos o requisitos más amplios que el mínimo determinado en la nomenclatura.

#### 10.8 Investigación sobre problemas de la educación superior

La investigación sobre problemas propios de la Educación Superior se ha venido realizando en algunos centros de estudio universitario, como el Instituto de Investigaciones Psicológicas que hace estudios sobre rendimiento académico y sobre la validez de las pruebas de aptitud en el proceso de admisión, el Instituto de Investigaciones Económicas, y en diversas tesis de grado en la Universidad de Costa Rica.

En la Universidad Nacional se pretende dar un aporte continuo de todas las unidades académicas al diagnóstico de la realidad nacional que permita adecuar los planes de estudio a esa realidad.

La cuantía de los problemas que afrontará la educación superior en el quinquenio hará necesario que esos esfuerzos se multipliquen, y se institucionalicen aún más si fuera necesario. Es requisito indispensable para las tareas de investigación de los problemas de la educación superior -y aún las de planificación que se apoyan en aquéllas-, el contar con un buen sistema de información que elabore estadísticas de la educación superior de

diversos tipos, que tengan continuidad y contenido uniforme que permita la comparabilidad al nivel interinstitucional. Oportunamente, para consolidar el Banco de Datos de la Educación Superior, habrán de hacerse estudios y recomendaciones, integrando, cuando fuera necesario, comisiones interinstitucionales a fin de que las distintas dependencias en la educación superior puedan suministrar los datos con la forma y el contenido estándar deseados.

Se propone de acuerdo con recomendaciones internacionales al respecto que a la investigación de problemas propios de la educación superior en Costa Rica se dedique por lo menos el 1% del presupuesto de la educación superior. Los problemas a analizar abarcarían todo el espectro de las actividades universitarias y tecnológicas.

Desde el estudio de nuevos procedimientos didácticos, mediante el análisis de programas piloto, hasta los estudios que conduzcan a establecer normas para la planta física, toda la gama de estudios a realizar deberá ubicarse en uno u otro centro especializado de investigación en la educación superior.

La cifra propuesta constituye solamente una meta para el gasto de investigación sobre problemas de la educación superior, y aunque la magnitud de algunos problemas podría hacer pensar en la centralización de esos estudios en algún centro específico, creemos que por el contrario debe promoverse la más amplia descentralización. Conviene, sí, mantener un registro de los estudios que se realizan en ese terreno en las Instituciones de Educación

Superior. Dicho registro podría ubicarse en la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES), que al respecto podría ejercer algunas labores de promoción y coordinación.

#### 10.9 Orientación y contenidos de los estudios de post-grado

Los programas de post-grado pueden tener gran incidencia sobre muchos de los temas analizados en el Plan Nacional de Educación Superior (PLANES). Los estudios de post-grado incrementan el nivel de excelencia académica y modifican el tipo y la profundidad de los esfuerzos de investigación, disminuyen las necesidades de becas en el extranjero, pero inducen un aumento en los costos, al mismo tiempo que proveen una atmósfera fértil para la formación de futuros profesores. Todos estos factores, posiblemente otros más, son de gran importancia para el adecuado funcionamiento de la Educación Superior; sin embargo, debido a limitaciones de tiempo, no se han podido analizar con el debido énfasis en el Plan Nacional de Educación Superior. Se considera recomendable llevar a cabo un estudio detenido de los programas de post-grado ya existentes o propuestos durante el próximo quinquenio en las Instituciones de Educación Superior que analice sus implicaciones en los diversos aspectos mencionados.

#### 10.10 La educación superior a largo plazo

Uno de los aspectos más importantes que condicionan las conclusiones y recomendaciones del Plan Nacional de Educación Superior (PLANES) es el

gran crecimiento esperado en la población estudiantil, la cual prácticamente se duplicará en el quinquenio 1976-1980.

El Plan Nacional de Educación Superior se orienta principalmente a la labor de ordenar ese crecimiento y a planificar los recursos académicos, administrativos y financieros necesarios. De 1980 en adelante, se espera que el aumento de la población estudiantil sea menos dinámico, tendiendo a una eventual estabilización. Los problemas de la educación superior después de 1980 estarán relacionados, no tanto con el fenómeno de un crecimiento acelerado sino más bien con un proceso más lento pero profundo de integración y consolidación de lo realizado en el quinquenio anterior.

En un período de matrícula relativamente estable se puede enfocar la planificación hacia nuevos conceptos pedagógicos, administrativos y de investigación. Por tanto la orientación de un plan a largo plazo, que cubra por ejemplo el período 1980-1990, sería totalmente diferente a la del presente Plan Nacional de Educación Superior (PLANES). Se podrían analizar detenidamente las implicaciones, costos y beneficios de los conceptos enumerados al final del Capítulo VII, los que se refieren principalmente a la estructuración de cuatro nuevas Universidades localizadas en, y para servir primordialmente a, diferentes áreas geográficas del país, y se evaluaría si es aconsejable impulsar la idea de la Universidad a Distancia. También se podrían estudiar en detalle los diversos planes de desarrollo académico de cada una de las Instituciones de Educación Superior.

Sin duda alguna, existen muchos otros elementos de gran importancia que deberán ser analizados con gran cuidado a la luz de un Plan Nacional de Educación Superior a largo plazo. Se recomienda como próximo paso de las Instituciones de Educación Superior elaborar lineamientos que sirvan para guiar el desarrollo de largo plazo de la educación superior.